



ABRIR CONGRESOS

INFORME 2025

La participación ciudadana en los
Congresos Estatales en México



**POLÍTICA
COLECTIVA**

INFORME 2025

La participación ciudadana en los Congresos Estatales en México

Esta investigación es un ejercicio cívico orientado a analizar cómo las leyes orgánicas de los congresos estatales en México regulan y hacen posible la participación ciudadana. Su objetivo es identificar oportunidades de mejora, buenas prácticas y áreas de innovación que contribuyan a construir congresos más abiertos, accesibles y participativos. Este trabajo complementa el proyecto Primavera Política, desde el cual monitoreamos y promovemos el uso de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la normatividad estatal. Además del análisis normativo, incorpora información sobre los presupuestos de los congresos, los niveles de confianza ciudadana y fichas específicas de cada legislatura con datos clave, con el propósito de generar evidencia útil para la defensa y promoción del derecho humano a la participación en los asuntos públicos.

Coordinación de la investigación:

Luis Javier Moreno

Investigación y análisis técnico de Parlamento Abierto:

Kassandra Benavidez

Paulina Valles Torres

Redacción:

Luis Javier Moreno

Kassandra Benavidez

Paulina Valles Torres

Investigación y revisión:

Victoria Ruiz

Ana Victoria Borja

Luis Javier Moreno

Paulina Valles Torres

Diseño editorial y visualización de datos:

Diego Arredondo

Jorge Luis Salazar

Política Colectiva

Septiembre 2026, México.



El contenido de esta publicación puede compartirse bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>

Dicha licencia permite copiar, redistribuir y construir a partir del material siempre y cuando se dé crédito a la obra original de manera adecuada, su uso sea sin fines de lucro y cualquier derivación sea compartida bajo la misma licencia del original.

ÍNDICE

1.	Introducción. Los Congresos Estatales en México	02
	Confianza institucional en los Congresos Estatales	04
	¿Cuánto nos cuestan los Congresos Estatales?	07
2.	¿Qué revisamos en Abrir Congresos?	12
	Mecanismos de participación y Congresos Estatales	14
	Mecanismos de participación vinculados a los Congresos Estatales de los 32 estados	16
3.	Breve revisión conceptual sobre el Parlamento Abierto	18
	Semáforo de 5 bloques clave sobre el Parlamento Abierto	22
4.	Iniciativa ciudadana, el principal mecanismo en los Congresos	25
	¿Qué tan fácil es usarla y qué tanto permite incidir?	26
	¿Cómo mejorar los mecanismos de participación en los Congresos Estatales?	29
	Imaginar Congresos verdaderamente abiertos	31
5.	Análisis de los 32 Congresos Estatales	32
	Fichas de los 32 estados	34
	¿Realmente serviría abrir los congresos?	66

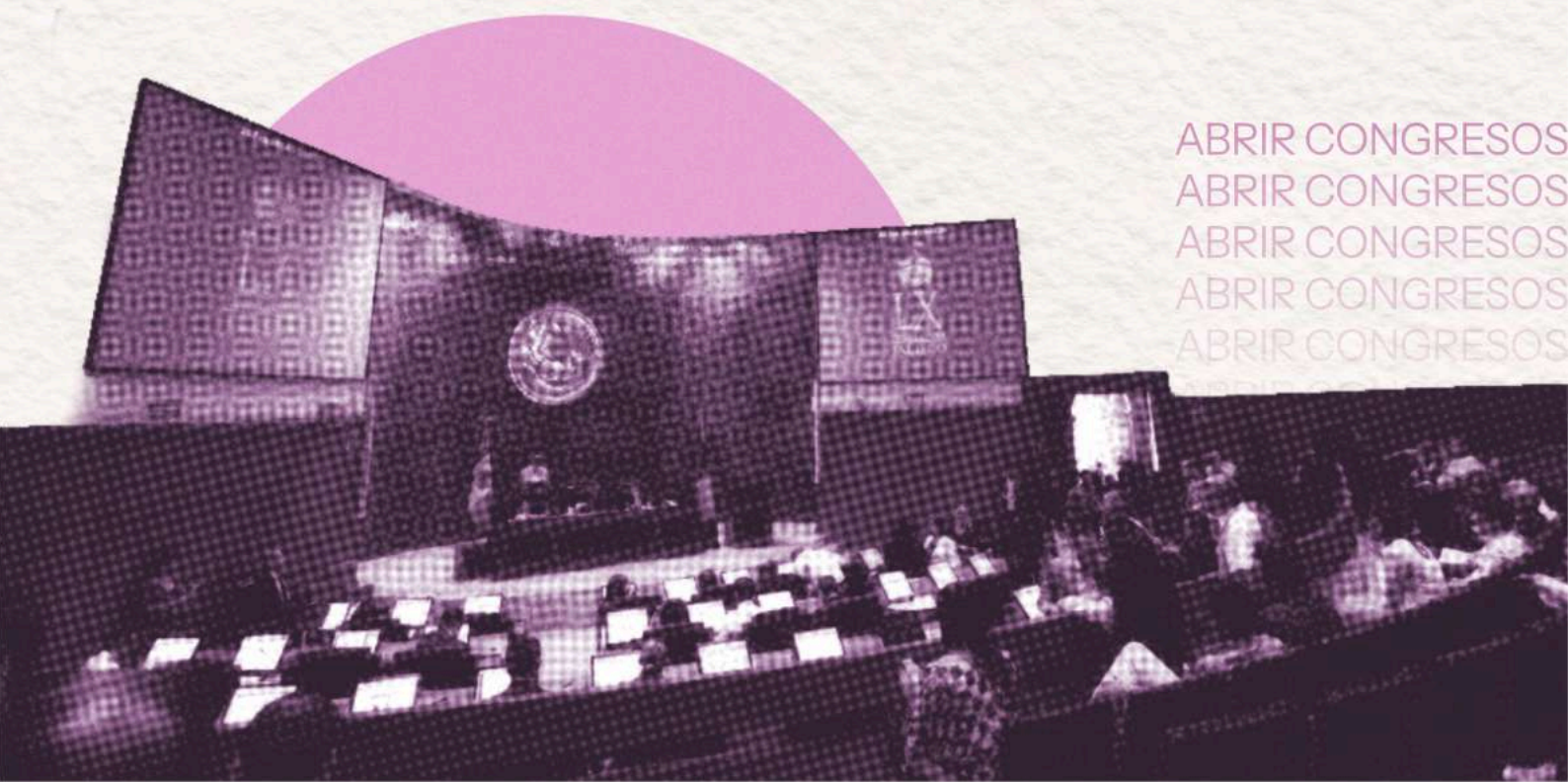


POLÍTICA
COLECTIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Congresos Estatales en México

ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS



Los Congresos Estatales en México

Los Congresos Estatales son clave en la vida democrática de México, es ahí donde se debaten, crean y aprueban las leyes que regulan y rigen la vida política en las 32 entidades federativas. Los congresos son también los responsables de fiscalizar el gasto público y representar los intereses de las personas en los estados, y además, paradójicamente, son los encargados de materializar nuestros derechos políticos, más allá del voto, a través de mecanismos activables, accesibles y con potencial de deliberación e incidencia.

Por lo anterior, en Política Colectiva nos dimos a la tarea de revisar qué tan abiertos son los Congresos Estatales en México, ¿Permiten que la ciudadanía participe en las decisiones legislativas? ¿Cuánto confiamos en ellos? ¿Contemplan mecanismos activables y accesibles para que las personas formen parte de los asuntos legislativos? ¿Incluyen y respetan el derecho a opinar, proponer o cuestionar lo que se discute en el Pleno y en comisiones? ¿Consideran el Parlamento Abierto como modelo o instrumento?

Este diagnóstico recopila y analiza lo que dicen las leyes y las implicaciones que estas tienen para quienes queremos participar. Porque si los congresos tienen la tarea de representar a todas las personas, también deberían tener rutas claras para escucharnos, atender nuestras necesidades, validar nuestras opiniones y responder con acciones que construyan una democracia más participativa.

Esta investigación, impulsada por Política Colectiva, busca ser un primer paso para diseñar un modelo o mecanismo de Parlamento Abierto que fortalezca la deliberación entre representantes y ciudadanía, contribuya a recuperar la confianza en los congresos y fortalezca la democracia. Como parte de Primavera Política, analiza los mecanismos previstos en las leyes de participación ciudadana, constituciones y códigos electorales, así como la normativa interna de los 32 congresos locales, con énfasis en el Parlamento Abierto y la participación dentro del proceso legislativo. Desde una perspectiva pedagógica, el estudio identifica el nivel de apertura de cada Congreso y genera evidencia para sustentar propuestas de mejora.



Confianza institucional en los Congresos Estatales

Los congresos estatales en México desempeñan un papel fundamental en la democracia local, pero enfrentan una profunda crisis de confianza.

A pesar de tener a su cargo tan importantes responsabilidades, las legislaturas estatales tienen una de las peores calificaciones en materia de confianza en México. De acuerdo con el INEGI, los congresos estatales son la segunda institución en la que menos confían las personas del país, solo después de los partidos políticos.

La Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública (ENCOAP, 2025) muestra que en una escala del 1 al 10, el promedio de confianza en los congresos estatales y los partidos políticos es de 4.5 y 4 respectivamente. De hecho, el promedio de confianza en el Congreso Federal es un poco mayor, con una calificación de 4.6.

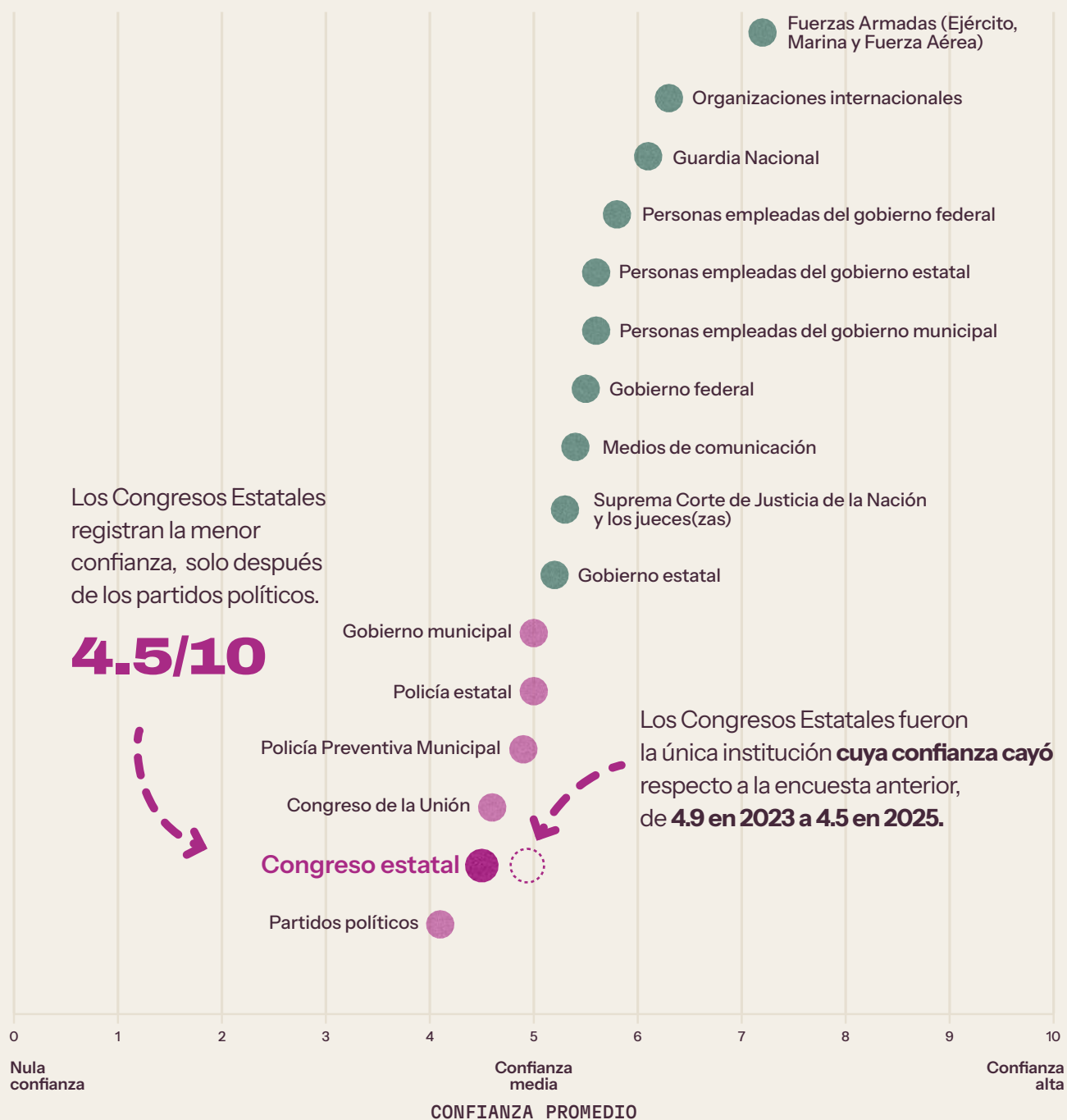
Además, al contrastar estos resultados con la misma encuesta de 2023, destaca que los congresos estatales fueron la única institución de este grupo que disminuyó su calificación, al pasar de 4.9 a 4.5.

TABLA 1. Calificación de Confianza en los Congresos Estatales 2025

ESTADOS	CONFIANZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN	CONFIANZA CONGRESO ESTATAL	CONFIANZA PARTIDOS POLÍTICOS
Aguascalientes	4.63	4.32	3.57
Baja California	3.70	3.88	3.36
Baja California Sur	4.36	3.95	3.40
Campeche	6.00	5.68	5.04
Coahuila de Zaragoza	5.64	5.49	5.17
Colima	4.05	3.95	3.69
Chiapas	5.11	4.91	4.19
Chihuahua	4.92	5.26	4.42
Ciudad de México	4.59	4.52	3.93
Durango	4.42	4.58	3.92
Guanajuato	4.75	4.77	4.23
Guerrero	4.21	3.73	3.75
Hidalgo	4.15	4.71	3.58
Jalisco	4.64	4.46	3.67
Estado de México	4.38	4.21	4.35
Michoacán de Ocampo	3.83	3.58	3.08
Morelos	4.74	4.36	3.73
Nayarit	4.98	4.72	4.20
Nuevo León	5.03	5.09	4.78
Oaxaca	4.99	4.85	4.56
Puebla	3.99	4.26	3.96
Querétaro	4.39	4.88	3.74
Quintana Roo	5.18	5.22	4.68
San Luis Potosí	5.62	5.44	5.02
Sinaloa	4.34	4.61	4.24
Sonora	5.21	4.99	4.37
Tabasco	3.99	3.95	4.14
Tamaulipas	4.89	5.24	4.65
Tlaxcala	3.61	3.81	3.25
Veracruz	4.37	4.23	4.01
Yucatán	4.66	4.66	4.89
Zacatecas	4.20	4.20	3.12

Fuente: Elaboración por Política Colectiva con datos de la Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública (ENCOAP) 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La confianza de la población en sus diputaciones locales y Congressos Estatales es reprobatoria



Fuente: Elaboración por Política Colectiva con datos de la Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública (ENCOAP) 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Nuestra apuesta: la **deliberación**, los **mecanismos de participación ciudadana** y las **herramientas digitales** podrían fortalecer la confianza institucional en los congresos estatales de México y mejorar la democracia local.

¿Cuánto nos cuestan los Congresos Estatales?

En 2025, los **32 congresos estatales** ejercieron en conjunto **\$19,280 millones de pesos**, sin considerar el presupuesto destinado a transferencias para las auditorías superiores de los estados. Este monto representó 0.6% del gasto total ejercido por las entidades federativas ese mismo año.

Aunque puede parecer una cifra marginal, **el gasto de los congresos estatales fue 47% mayor** al presupuesto del municipio con más recursos del país: Tijuana, que en 2025 ejerció \$13,119 millones de pesos. También fue **4 veces mayor** que los \$4,698.7 millones de pesos invertidos en el **programa federal de Desarrollo Cultural**, y **14.4% mayor** que los **\$16,855 millones** de pesos destinados al **programa de Vivienda Social**.

Los 32 congresos estatales en **2025 costaron 14.4% más** de todo lo invertido en el **programa federal de vivienda social** ese mismo año.



**Presupuesto
de Congresos Estatales**



**Presupuesto federal
invertido en vivienda social**

Además, el gasto ejercido por los congresos fue **6.1% mayor al presupuesto originalmente aprobado**, al pasar de \$18,163 millones a \$19,280 millones de pesos, igualmente sin considerar los recursos destinados a las auditorías superiores estatales.

¿Cuánto gastaron de más los Congresos Estatales?

Aprobaron gastar **\$18,163 millones** de pesos en 2025.

\$18,163,000,000

Gastaron finalmente **\$19,280 millones** en 2025.

\$19,280,000,000

+ 6.1%

gastado en 2025
del presupuesto
aprobado

Si se divide el gasto total de los poderes legislativos

¿Cuánto nos cuesta, en promedio, cada diputación local al año?

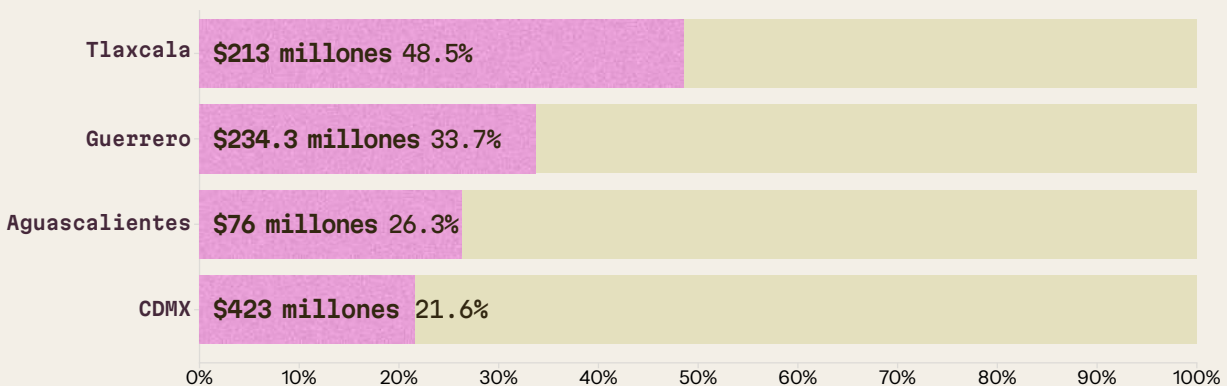


Este presupuesto permite hacer varias observaciones. Una de las más relevantes es el **gasto en ayudas sociales**, un rubro **controversial porque no responde de manera estricta a las responsabilidades de los congresos**. Además, existen amplias críticas sobre el uso discrecional de estos recursos por parte de diputaciones para construir redes clientelares, más que para cumplir con sus tareas de representación y fomento a la participación ciudadana.

En 2025, los poderes legislativos estatales gastaron **\$1,468 millones de pesos en ayudas sociales**. Esto equivale a \$1.3 millones de pesos por cada una de las 1,128 diputaciones locales.

En este rubro destaca **Tlaxcala**, que destinó **48.5%** de su presupuesto a ayudas sociales, con más de \$213 millones de pesos; **Guerrero**, con \$234.3 millones de pesos, equivalentes a **33.7%** de su presupuesto; **Aguascalientes**, con \$76 millones de pesos, equivalentes a **26.3%**; y Ciudad de México, con \$423 millones de pesos, equivalentes a **21.6%** de su presupuesto.

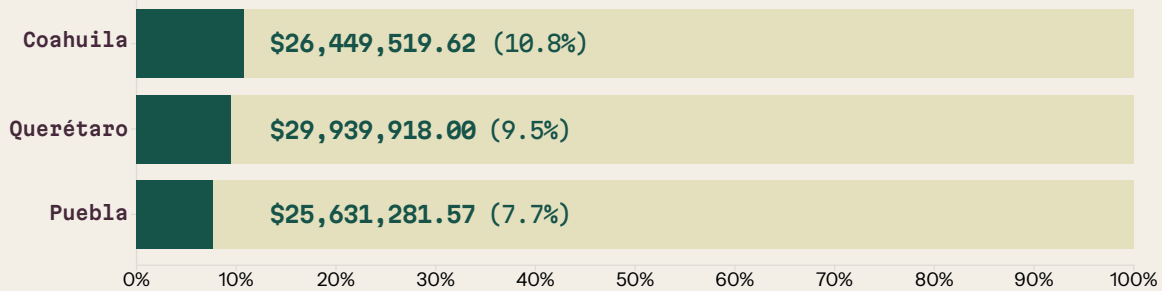
¿Qué congresos estatales gastaron un porcentaje mayor de su presupuesto en **ayudas sociales**?



Otro rubro que llama la atención es el gasto en **Comunicación Social y Publicidad Oficial**. En 2025, los congresos estatales ejercieron en conjunto \$501 millones de pesos en este concepto.

En cifras netas, sobresalen Baja California, con \$61.9 millones de pesos; Estado de México, con \$55.7 millones de pesos; y Michoacán, con \$38.8 millones de pesos. Porcentualmente, destacan **Coahuila**, que destinó **10.8%** de su presupuesto a comunicación social y publicidad oficial; **Querétaro**, con **9.5%**; y **Puebla**, con **7.7%**.

¿Qué congresos estatales gastaron un porcentaje mayor de su presupuesto en **Comunicación Social y Publicidad Oficial**?



En promedio, el gasto en publicidad oficial fue de aproximadamente **\$444 mil pesos por diputación local**.

¿Cuánto nos cuesta, en promedio, el gasto en Comunicación Social y Publicidad por diputación local al año?

$$\begin{array}{c}
 \$444,000 \\
 \text{Comunicación Social} \\
 \text{de 1 diputación local}
 \end{array}
 \times
 \begin{array}{c}
 1,128 \\
 \text{diputaciones}
 \end{array}
 =
 \begin{array}{c}
 \$501 \\
 \text{millones}
 \end{array}$$

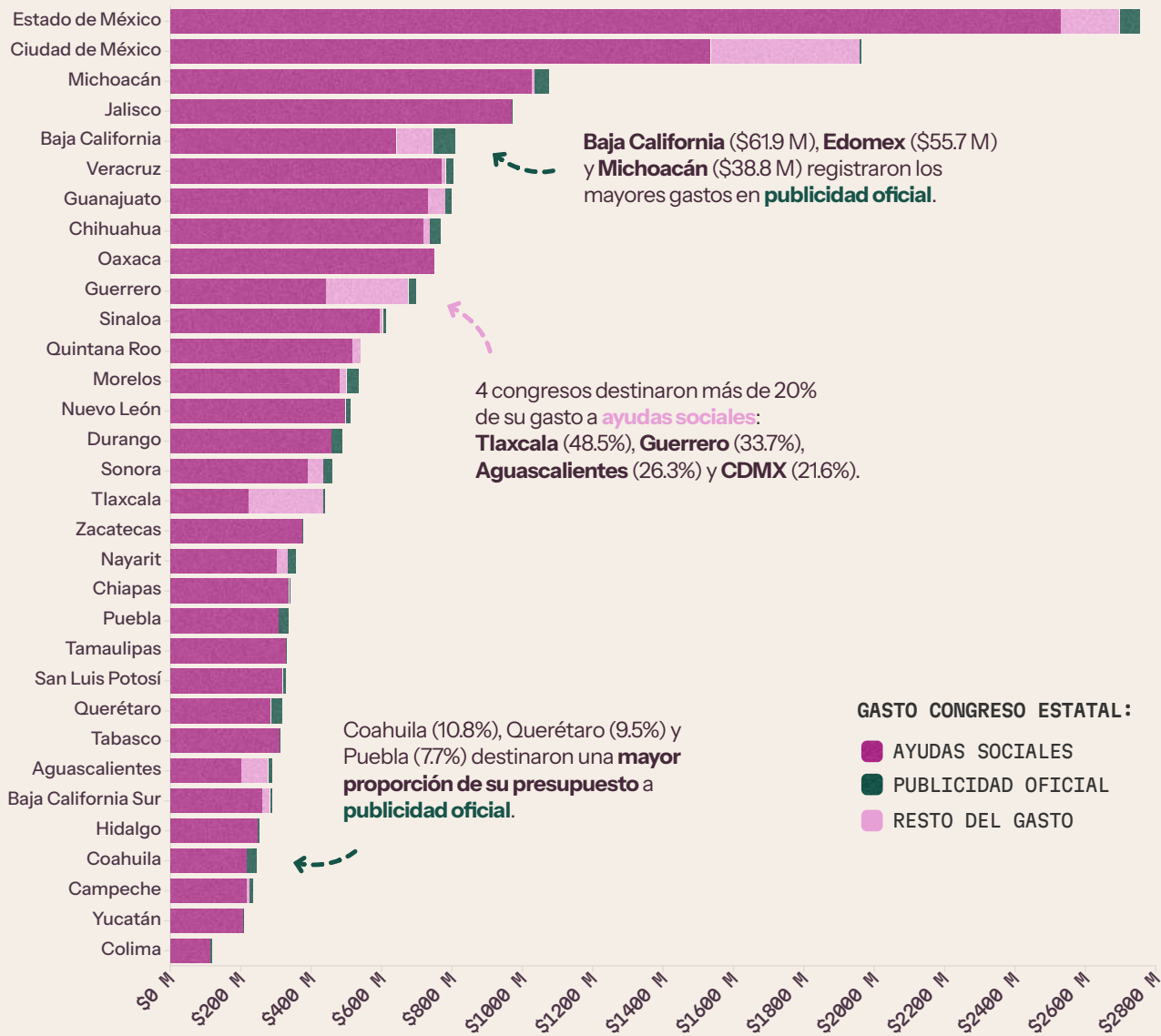
Sin embargo, en el análisis detallado del gasto, sobresale el **Congreso de Oaxaca** por ser el **único** que en su Cuenta Pública **no desagrega el presupuesto ejercido por objeto del gasto**, lo que dificulta identificar en qué conceptos se utilizó sus \$749 millones.

Estos datos abren una pregunta de fondo: ¿qué pasaría si, en lugar de destinar recursos a rubros discrecionales como ayudas sociales y publicidad oficial, **los congresos invirtieran más en fortalecer procesos de deliberación, participación y diálogo**? ¿Podrían convertirse en espacios más abiertos, representativos y confiables?

Por su parte, las **dietas o sueldos de las diputaciones** es otro asunto llamativo para un gran sector de la población cuando se habla de presupuesto. Destaca el caso de **Guanajuato**, donde las percepciones mensuales netas en el tercer trimestre de 2025, alcanzaron los **\$142,786.82 pesos**, un ingreso mensual que **supera incluso al de la propia Presidenta de la República** con un ingreso registrado en **\$133,916.00 pesos**.

Este tipo de datos ayuda a dimensionar que hablar de presupuesto legislativo no es un ejercicio únicamente técnico, sino profundamente político. Evaluar cuánto y cómo se gasta el dinero en los congresos permite entender no solo su funcionamiento interno, sino también su voluntad, o falta de ella, para enfocarse en sus responsabilidades y fortalecer el vínculo con las personas.

¿Cuánto ejercieron los congresos estatales en México en 2025?



Fuente: Elaboración por Política Colectiva con datos de las Cuentas Públicas 2025 de los 32 Congresos Estatales. Para Oaxaca no se dispone del desglose del gasto ejercido por objeto del gasto.

TABLA 2. Comparador del gasto público en los Congresos Estatales 2025

CONGRESOS ESTATALES 2025	APROBADO (SIN TRANSFERENCIAS A AUDITORÍAS)	DEVENGADO (SIN TRANSFERENCIAS A AUDITORÍAS)	GASTO TOTAL ESTADOS	GASTO EN AYUDAS SOCIALES	% AYUDAS SOCIALES	GASTO EN COM. SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL	% COM. SOCIAL	COSTO TOTAL DEL CONGRESO DIVIDIDO POR DIPUTACIÓN	COSTO DEL CONGRESO PER CÁPITA
AGS	\$280,709,423.00	\$289,376,101.00	\$37,775,732,712.04	\$76,156,052.00	26.3%	\$11,571,305.00	4.0%	\$10,717,633.37	\$202.98
BCN	\$778,681,237.00	\$808,343,535.00	\$96,537,633,040.00	\$103,892,789.00	12.9%	\$61,990,424.00	7.7%	\$32,333,741.40	\$214.47
BCS	\$293,267,847.70	\$287,946,117.19	\$27,597,735,183.00	\$21,852,152.37	7.6%	\$4,674,661.05	1.6%	\$13,711,719.87	\$360.63
CAMP	\$225,959,337.00	\$233,215,082.46	\$28,113,367,893.90	\$9,097,191.40	3.9%	\$7,579,339.00	3.2%	\$6,663,288.07	\$251.21
CHP	\$322,391,673.71	\$340,673,157.40	\$112,624,942,912.00	\$2,201,870.00	0.6%	\$1,440,000.00	0.4%	\$8,516,828.94	\$61.45
CHIH	\$754,281,034.96	\$765,884,238.08	\$127,882,990,713.00	\$18,971,877.12	2.5%	\$28,150,054.79	3.7%	\$23,208,613.28	\$204.68
CMX	\$1,766,307,510.00	\$1,961,313,768.00	\$319,243,855,028.00	\$423,490,048.00	21.6%	\$2,658,504.00	0.1%	\$29,716,875.27	\$212.96
COAH	\$239,806,276.00	\$244,128,952.17	\$77,930,049,787.56	\$291,898.59	0.1%	\$26,449,519.62	10.8%	\$9,765,158.09	\$77.58
COL	\$116,829,502.00	\$116,628,941.74	\$22,393,710,601.30	\$0.00	0.0%	\$1,818,297.89	1.6%	\$4,665,157.67	\$159.46
DO	\$485,328,888.00	\$486,497,238.00	\$59,651,381,562.45	\$0.00	0.0%	\$28,180,776.00	5.8%	\$19,459,889.52	\$265.46
MEX	\$2,252,645,701.00	\$2,752,864,061.00	\$354,421,846,865.34	\$167,745,015.00	6.1%	\$55,751,986.59	2.0%	\$36,704,854.15	\$162.01
GTO	\$808,946,263.39	\$797,104,877.73	\$129,007,381,414.49	\$49,253,550.11	6.2%	\$15,483,527.16	1.9%	\$22,141,802.16	\$129.25
GRO	\$696,000,000.00	\$696,109,646.80	\$90,146,475,931.12	\$234,305,684.06	33.7%	\$19,878,098.77	2.9%	\$13,649,208.76	\$196.60
HGO	\$234,961,015.00	\$252,737,707.96	\$71,813,477,542.54	\$0.00	0.0%	\$3,916,533.05	1.5%	\$8,424,590.27	\$81.98
JAL	\$1,053,010,308.68	\$972,327,715.72	\$181,550,684,951.00	\$0.00	0.0%	\$3,253,937.39	0.3%	\$25,587,571.47	\$116.47
MICH	\$1,072,612,807.97	\$1,073,468,976.75	\$108,738,137,546.16	\$7,291,555.19	0.7%	\$38,807,140.21	3.6%	\$26,836,724.42	\$226.05
MOR	\$556,826,005.00	\$534,331,800.00	\$42,797,748,770.00	\$19,711,920.00	3.7%	\$33,966,157.00	6.4%	\$26,716,590.00	\$271.03
NAY	\$376,970,367.00	\$354,671,114.35	\$33,504,010,933.88	\$31,591,434.60	8.9%	\$21,292,609.69	6.0%	\$11,822,370.48	\$287.08
NLE	\$533,000,000.00	\$510,826,652.00	\$195,330,489,407.00	\$0.00	0.0%	\$13,108,504.00	2.6%	\$12,162,539.33	\$88.31
OAX	\$478,511,600.00	\$749,070,689.00	\$108,345,565,467.54	No info	No info	No info	No info	\$17,835,016.40	\$181.27
PUE	\$283,157,490.00	\$333,782,790.68	\$136,451,748,933.15	\$0.00	0.0%	\$25,631,281.57	7.7%	\$8,141,043.68	\$50.70
QRO	\$338,787,155.00	\$315,692,867.00	\$61,545,220,191.54	\$1,085,301.00	0.3%	\$29,939,918.00	9.5%	\$12,627,714.68	\$133.29
QROO	\$532,383,129.00	\$539,698,394.93	\$51,379,051,305.17	\$23,349,626.11	4.3%	\$0.00	0.0%	\$21,587,935.80	\$290.48
SLP	\$317,203,150.00	\$326,331,698.37	\$70,519,125,251.00	\$0.00	0.0%	\$7,243,284.78	2.2%	\$12,086,359.20	\$115.63
SIN	\$587,382,889.26	\$610,689,460.09	\$80,276,098,525.00	\$9,500,470.79	1.6%	\$6,860,357.37	1.1%	\$15,267,236.50	\$201.75
SON	\$463,000,000.00	\$459,865,483.86	\$100,054,451,127.55	\$43,881,777.23	9.5%	\$25,390,795.23	5.5%	\$13,935,317.69	\$156.16
TAB	\$303,850,000.00	\$312,556,580.09	\$76,782,696,658.00	\$0.00	0.0%	\$759,734.80	0.2%	\$8,930,188.00	\$130.09
TAMPS	\$272,348,905.00	\$329,667,780.34	\$83,067,402,816.87	\$0.00	0.0%	\$121,121.81	0.0%	\$9,157,438.34	\$93.45
TLAX	\$381,709,394.00	\$437,735,912.06	\$32,253,604,291.76	\$212,311,782.17	48.5%	\$2,842,484.29	0.6%	\$17,509,436.48	\$325.94
VER	\$801,020,258.00	\$802,088,922.00	\$196,649,003,085.00	\$12,056,420.00	1.5%	\$19,534,281.00	2.4%	\$16,041,778.44	\$99.48
YUC	\$208,994,069.00	\$209,035,982.00	\$57,394,750,334.97	\$0.00	0.0%	\$2,891,504.00	1.4%	\$5,972,456.63	\$90.07
ZAC	\$346,028,624.00	\$375,972,216.00	\$43,055,628,814.02	\$0.00	0.0%	\$40,543.00	0.0%	\$12,532,407.20	\$231.78
TOTAL	\$18,162,911,860.67	\$19,280,638,459.77	\$3,214,835,999,596.35	\$1,468,038,414.74	6.3%	\$501,226,681.06	3.0%	\$16,075,921.42	\$177.18

Fuente: Elaboración por Política Colectiva con datos de las Cuentas Públicas 2025 de los 32 Congresos Estatales. Para Oaxaca no se dispone del desglose del gasto ejercido por objeto del gasto.



POLÍTICA
COLECTIVA

2. ¿QUÉ REVISAMOS?



¿Qué revisamos en Abrir Congresos?

En esta investigación analizamos 3 aspectos principales:

1

Todos los mecanismos de participación ciudadana aprobados en las constituciones, leyes de participación y códigos electorales, vinculados al trabajo de los congresos estatales.

2

Los mecanismos o instrumentos de participación propios de las leyes orgánicas de los congresos estatales y cuáles son activables desde la ciudadanía.

3

El análisis sobre cómo estas leyes orgánicas a través de una semaforización abordan cinco bloques normativos específicos:

A

Mención del modelo de Parlamento Abierto en la normativa interna

B

Participación ciudadana en Comisiones Legislativas

C

Participación ciudadana en el Pleno

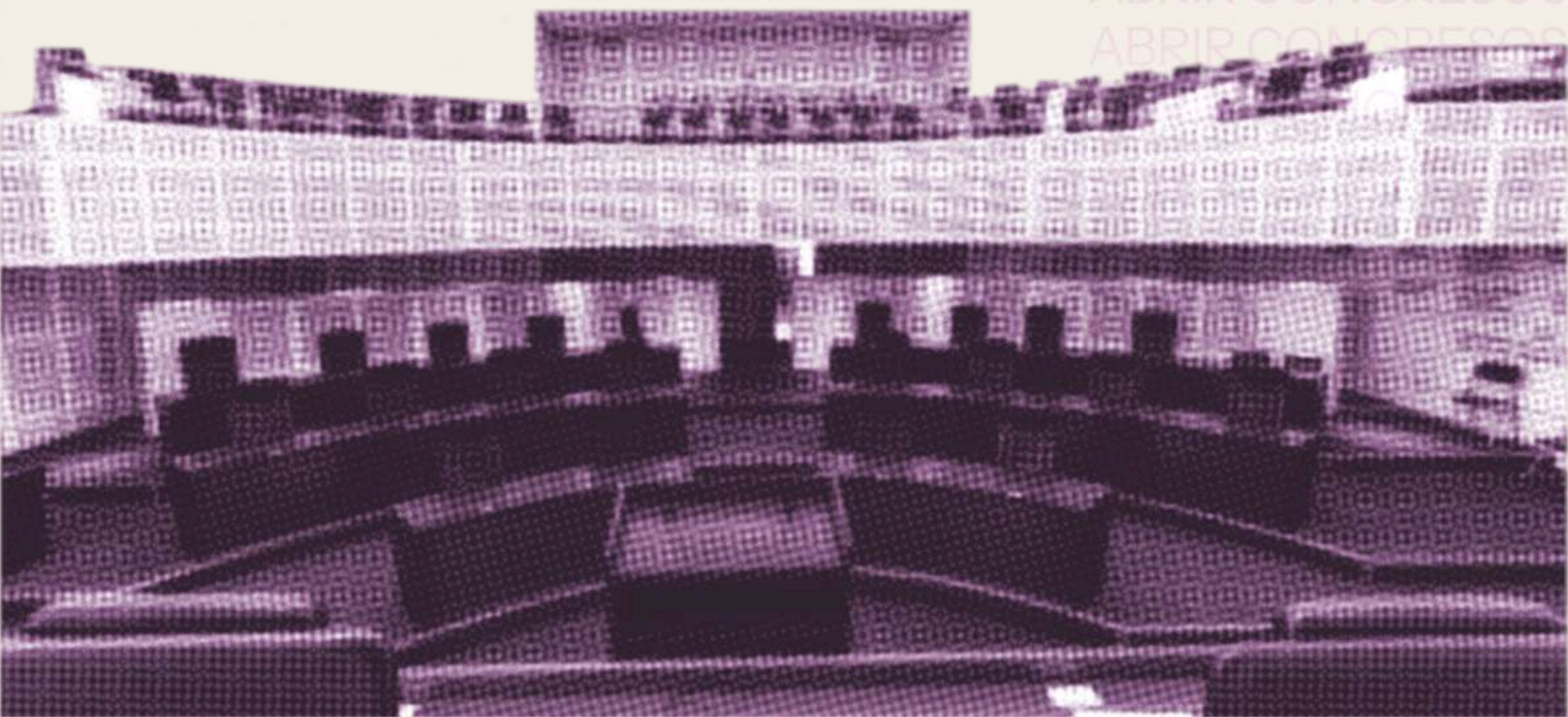
D

Transmisiones en vivo de sesiones del Pleno o Comisiones

E

Evaluación legislativa u observatorios ciudadanos

ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS



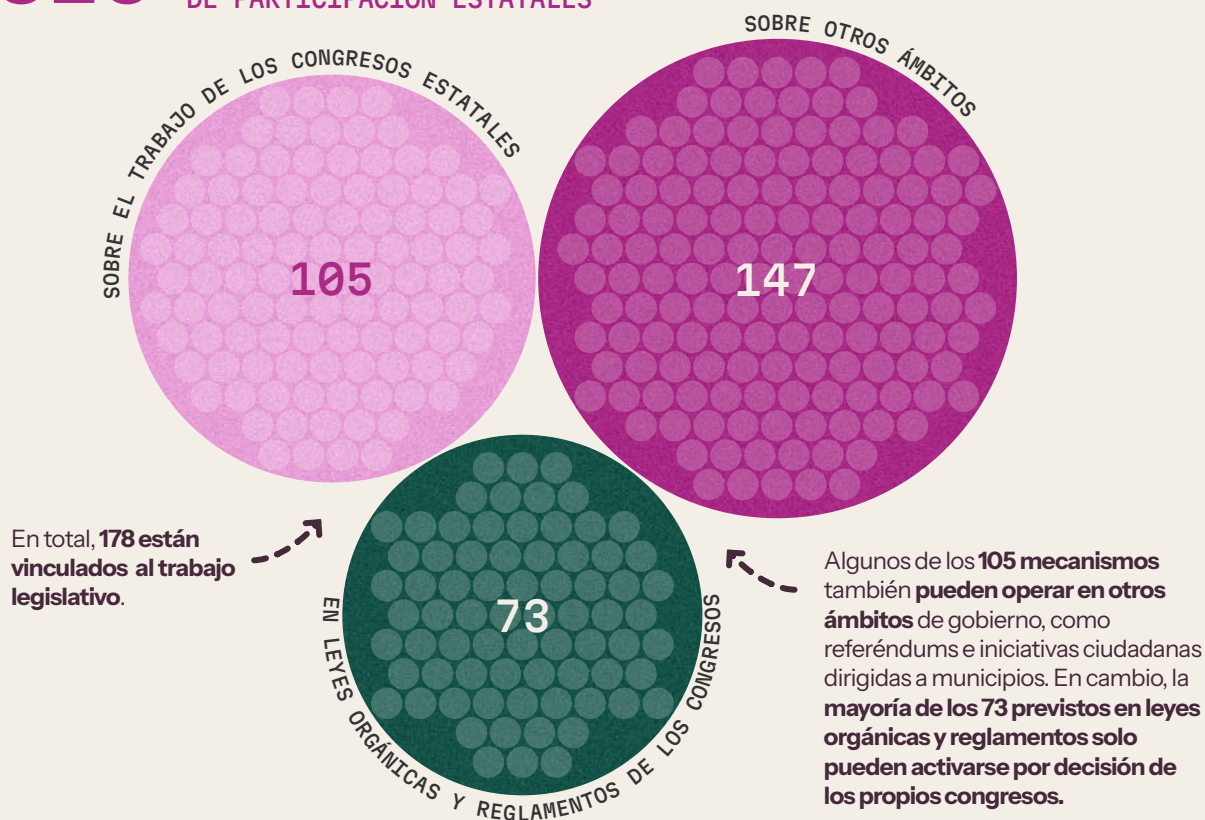
Mecanismos de participación y Congresos Estatales

En México existe un amplio número de mecanismos de participación, muchos de ellos vinculados al trabajo de los Congresos Estatales. A pesar de ello, existe un área grande de oportunidad, por un lado, porque la diferencia entre mecanismos legislados entre estados es muy amplia, y por otro porque la existencia de estos mecanismos no garantiza que estos sean activables por la ciudadanía, accesibles en términos de requisitos y que verdaderamente promuevan más espacios de deliberación y construcción colectiva entre diputaciones y personas.

- **325 acciones y mecanismos en total** conforman el entramado normativo de participación ciudadana en los estados. (Incluidas constituciones estatales, leyes de participación estatales, leyes orgánicas de los congresos estatales y sus reglamentos)
- **252 mecanismos de participación ciudadana** fueron identificados en constituciones estatales, leyes de participación ciudadana y ordenamientos similares; 105 de ellos relacionados con el trabajo de los congresos estatales, mientras que 147 corresponden a mecanismos relacionados con otras autoridades o ámbitos de decisión pública, principalmente ejecutivos estatales y municipales.
- **73 acciones o instrumentos adicionales de participación** fueron encontrados en las leyes orgánicas de los congresos estatales y sus reglamentos.
- En total, **178 acciones**, mecanismos e instrumentos de participación están **vinculados al trabajo de los Congresos Estatales en México**.

¿Cuántos **mecanismos y acciones de participación ciudadana encontramos** entre los 32 estados de México?

325 TOTAL DE MECANISMOS, ACCIONES E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN ESTATALES



Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en la revisión de las constituciones políticas estatales, leyes de participación ciudadana, códigos electorales, leyes orgánicas de los congresos estatales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables en las 32 entidades federativas.

TABLA 3. Mecanismos e instrumentos de participación en los Congresos Estatales en México

Constituciones, Códigos Electorales y Leyes de Participación Ciudadana	1. Propuesta y deliberación legislativa	• Iniciativas ciudadanas • Iniciativas populares • Parlamentos abiertos • Asambleas populares • Juntas de participación	• Participación colectiva • Organizaciones ciudadanas • Mecanismos de participación social de niñas, niños y adolescentes
	2. Diálogo y rendición de cuentas	• Audiencias públicas • Diálogos ciudadanos • Comparecencias públicas	• Rendición de cuentas • Observatorios ciudadanos • Contralorías sociales
	3. Consultas a la ciudadanía	• Referéndum • Referéndum constitucional • Referéndum legislativo • Plebiscito	• Consulta popular • Consulta ciudadana • Consulta pública
	4. Revocaciones de mandato	• Revocación de mandato a diputaciones	
Leyes Orgánicas de los Congresos	5. Actividades y acciones específicas desde el interior de los congresos	• Derecho a voz en comisiones • Exposición de iniciativas ciudadanas • Presentación de observaciones • Participación en el pleno • Presentación de ponencias por escrito • Cabildeo • Atención de peticiones dirigidas a comisiones legislativas • Foros • Audiencias • Mesas de trabajo • Reuniones • Entrevistas • Encuestas • Conferencias • Asambleas • Consultas públicas • Consultas técnicas o de opinión • Eventos de opinión en comisiones • Invitaciones a personas expertas • Buzones legislativos ciudadanos • Buzones digitales • Canales de comunicación y sugerencias • Plataformas electrónicas de opinión • Micrositios para opinión • Herramientas digitales de interacción ciudadana • Observatorios ciudadanos legislativos • Plataformas de desempeño legislativo • Consejos ciudadanos de transparencia • Información legislativa accesible • Sesiones públicas con posibilidad de transmisión en medios electrónicos	

Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en la revisión de las constituciones políticas estatales, leyes de participación ciudadana, códigos electorales, leyes orgánicas de los congresos estatales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables en las 32 entidades federativas.

Mecanismos de participación vinculados a los Congresos Estatales de los 32 estados

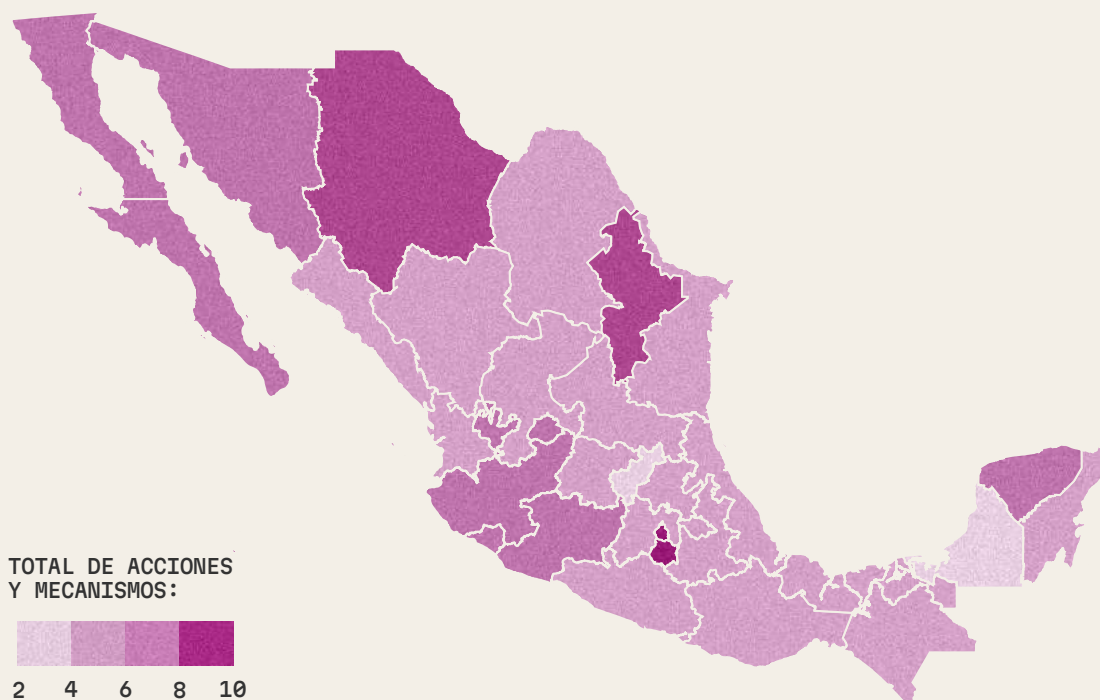
Aunque la existencia de mecanismos en la ley no basta por sí sola para garantizar una participación efectiva, mapear y conocer los instrumentos normativos que las personas pueden utilizar constituye un primer paso para promover una democracia más participativa.

Si bien el **nombre y los requisitos de cada uno de estos mecanismos se encuentran detallados en la ficha correspondiente a cada estado**, aquí presentamos un primer mapeo de las 178 acciones y mecanismos de participación legislados en el país que tienen relación con los congresos estatales.

Para realizar este análisis distinguimos entre, por un lado, las actividades y acciones específicas de participación previstas al interior de los congresos, principalmente en sus leyes orgánicas y reglamentos, y, por otro, los mecanismos reconocidos en las constituciones estatales, códigos electorales y leyes de participación ciudadana.

Cabe señalar que, aunque algunas leyes orgánicas mencionan la iniciativa ciudadana como un mecanismo de participación, para efectos de este análisis la contabilizamos dentro de las constituciones estatales, por tratarse de la norma de mayor jerarquía en cada entidad y ser aquella que reconoce y garantiza el derecho de las personas a presentar iniciativas de ley.

¿Cuántos mecanismos y acciones de participación vinculados al congreso local hay por estado?



Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en la revisión de las constituciones políticas estatales, leyes de participación ciudadana, códigos electorales, leyes orgánicas de los congresos estatales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables en las 32 entidades federativas.

Respecto a la revisión de los mecanismos de participación a nivel estatal, es importante señalar que, aunque algunos tienen el mismo nombre o denominaciones similares, **esto no significa que tengan el mismo alcance**.

Por ejemplo, la **revocación de mandato** está contemplada en un amplio número de constituciones estatales, pero **solo seis entidades permiten solicitar la revocación de diputaciones**: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León.

Algo similar ocurre con el **plebiscito**. En algunos estados puede utilizarse para consultar decisiones generales del Congreso. En **Yucatán**, por ejemplo, el contenido de la agenda legislativa puede someterse a plebiscito. En otros casos, su alcance se limita a procesos relacionados con la **creación, fusión o supresión de municipios**. Estos últimos fueron excluidos del conteo de mecanismos vinculados con los congresos, ya que no representan una vía de participación ciudadana en asuntos propios de la función legislativa. Esto ocurre, por ejemplo, en **Baja California, Colima y San Luis Potosí**.

TABLA 4. Total de acciones y mecanismos de participación vinculados al Congreso estatal

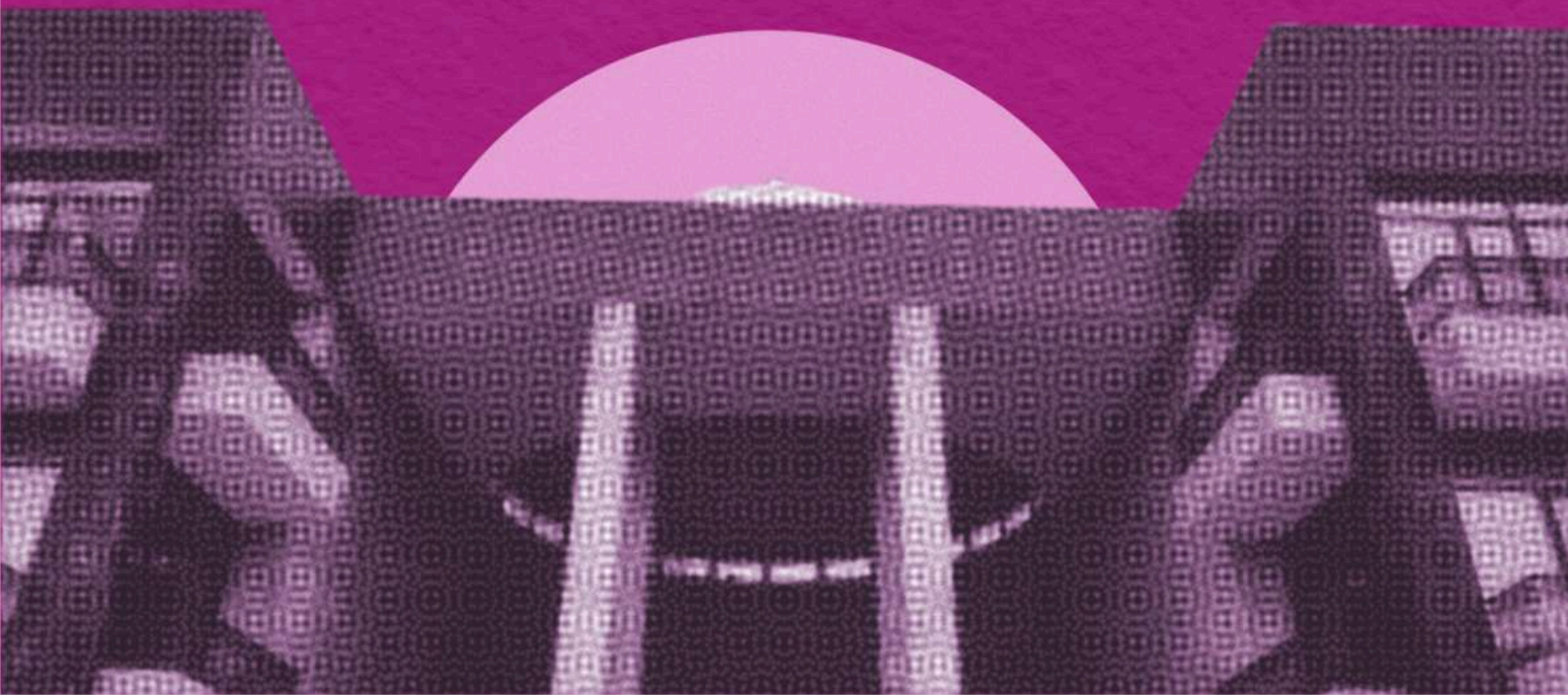
ESTADOS	ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN DESDE EL INTERIOR DE LOS CONGRESOS Y SUS LEYES ORGÁNICAS Y REGLAMENTOS	MECANISMOS EN LAS CONSTITUCIONES, CÓDIGOS ELECTORALES Y LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TOTAL DE MECANISMOS Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONGRESOS
Aguascalientes	4	3	7
Baja California	2	5	7
Baja California Sur	2	5	7
Campeche	1	1	2
Chiapas	2	3	5
Chihuahua	5	4	9
Ciudad de México	2	8	10
Coahuila de Zaragoza	3	2	5
Colima	2	4	6
Durango	1	3	4
Estado de México	2	3	5
Guanajuato	3	2	5
Guerrero	2	3	5
Hidalgo	3	2	5
Jalisco	4	3	7
Michoacán	2	4	6
Morelos	3	7	10
Nayarit	3	2	5
Nuevo León	2	6	8
Oaxaca	2	2	4
Puebla	2	2	4
Querétaro	1	2	3
Quintana Roo	2	3	5
San Luis Potosí	2	2	4
Sinaloa	2	2	4
Sonora	4	3	7
Tabasco	1	4	5
Tamaulipas	2	3	5
Tlaxcala	1	3	4
Veracruz	1	3	4
Yucatán	3	3	6
Zacatecas	2	3	5
Total de mecanismos	73	105	178

Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en la revisión de las constituciones políticas estatales, leyes de participación ciudadana, códigos electorales, leyes orgánicas de los congresos estatales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables en las 32 entidades federativas.



POLÍTICA
COLECTIVA

3. PARLAMENTO ABIERTO



Breve revisión conceptual y práctica sobre el Parlamento Abierto

En México, el concepto de **Parlamento Abierto** se usa de distintas maneras. A veces, desde una visión política más amplia se entiende como **un modelo general para transformar la forma en que funcionan los congresos; otras, como un mecanismo concreto de participación ciudadana** para abrir espacios de diálogo entre la ciudadanía y el Poder Legislativo.

El **Segundo Diagnóstico de Parlamento Abierto en México** de la **Alianza para el Parlamento Abierto** (Impulsada por Fundar, IMCO, Borde Político, Transparencia Mexicana, Gesoc y más organizaciones) lo entiende como un modelo de gestión legislativa en el que los congresos rinden cuentas, garantizan acceso a la información, incorporan la pluralidad social y usan tecnologías para ampliar su alcance y efectividad. En una línea similar, **ParlAmericas** lo define como una forma de gestión legislativa basada en la colaboración entre legisladores, sociedad civil, academia y ciudadanía, bajo principios como transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, ética pública y uso de tecnologías.

A partir de esta revisión identificamos algunas **formas en las que el Parlamento Abierto aparece en la regulación y las prácticas de los congresos estatales:**

A. Parlamentos abiertos en las leyes de participación

El **Parlamento Abierto aparece expresamente como mecanismo de participación ciudadana en las leyes estatales de Baja California, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco y Morelos**. Sin embargo, que una ley mencione el mecanismo no significa necesariamente que establezca condiciones suficientes para ejercerlo.

En **Baja California y Ciudad de México**, por ejemplo, la regulación es breve y deja sin precisar aspectos importantes como quién puede activar el mecanismo, cómo debe solicitarse, qué requisitos deben cumplirse, qué obligaciones genera para el Congreso y qué efectos tiene la participación ciudadana dentro del proceso legislativo. En Jalisco, la ley obliga al Poder Legislativo a contemplar la figura de Congreso Abierto, dejando su regulación específica al propio Congreso.

En Guerrero, la regulación es más amplia y establece que el Congreso debe promover audiencias, conferencias, consultas abiertas, foros, seminarios y talleres, además de habilitar espacios en internet para recibir opiniones sobre iniciativas y permitir la participación ante comisiones. Sin embargo, sigue existiendo una limitación importante: **no queda suficientemente claro cómo puede la ciudadanía activar estos espacios ni qué garantías existen para que sus aportaciones sean consideradas dentro de las decisiones legislativas**.

Morelos tiene una regulación más concreta para activar el Congreso Abierto, las personas pueden solicitar que un asunto de interés público se incorpore al orden del día del Pleno reuniendo el respaldo del **1% de la Lista Nominal estatal** y presentando sus antecedentes y una propuesta de solución. La autoridad debe responder por escrito, de manera fundada y motivada, en un plazo de **siete días hábiles**. Sin embargo, ese 1% representa aproximadamente **15,700 apoyos**, por lo que, aunque el procedimiento está mejor definido, **el requisito de entrada sigue siendo altamente restrictivo**.

B. Parlamentos abiertos en leyes orgánicas de los congresos y sus reglamentos

Una segunda forma de regulación aparece directamente en las **leyes orgánicas, reglamentos interiores y lineamientos específicos de los poderes legislativos**. En estos casos, el Parlamento Abierto no necesariamente se presenta como un mecanismo que la ciudadanía pueda solicitar, sino como **un conjunto de reglas, estructuras y herramientas mediante las cuales el Congreso incorpora participación y apertura a su funcionamiento cotidiano**.

Un ejemplo es **Jalisco**, un estado que además de establecer el Parlamento Abierto en su ley de participación ciudadana, también lo contempla en la ley orgánica del Congreso, el cual cuenta con una **Coordinación de Parlamento Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana** y con el sistema **“Congreso Jalisco Abierto”**, una herramienta en línea que permite consultar iniciativas, descargar sus textos y enviar comentarios durante **10 días** a través de buzones electrónicos de las comisiones. Estos comentarios deben ser considerados durante la dictaminación cuando se relacionen técnicamente con la iniciativa. Se trata de una práctica relevante porque incorpora un **canal permanente de participación dentro del proceso legislativo**, aunque su capacidad real de incidencia depende de cómo se utilicen las aportaciones recibidas y de la calidad de la retroalimentación que el propio Congreso brinde a las personas participantes.

Guanajuato, Zacatecas y Sonora también cuentan con lineamientos o regulaciones específicas relacionadas con Parlamento Abierto, que desarrollan distintas actividades y procedimientos de apertura legislativa. Específicamente, destacan los estados de Guanajuato y Zacatecas, ya que son las únicas dos entidades que cuentan con lineamientos específicos en materia de Parlamento Abierto. Esto es relevante porque estos instrumentos permiten aterrizar y convertir en reglas concretas el concepto de Parlamento Abierto que ya se encuentra previsto en sus leyes orgánicas. Además, establecen disposiciones específicas para hacer posible la participación de las personas en el trabajo legislativo, particularmente en las comisiones y en los procesos de discusión.

En el caso de Sonora, su ley orgánica contempla la creación de un Comité Técnico de Parlamento Abierto, integrado por personas de la ciudadanía a través de una convocatoria pública. Esto representa una forma de incorporar directamente a las personas en el seguimiento de las prácticas de Parlamento Abierto dentro del Congreso.

Otro caso relevante es la Ciudad de México, donde la Ley Orgánica del Congreso y, particularmente, su Reglamento regulan las **audiencias públicas** como un mecanismo para facilitar la participación directa de las personas ante el Congreso. Con el respaldo de al menos **100 personas o de una organización de la sociedad civil**, puede presentarse una solicitud ante la Presidencia del Congreso. La autoridad cuenta con hasta **siete días** para responder y debe informar a las personas solicitantes la fecha, hora y lugar de la audiencia, así como las diputaciones que asistirán. Además, la solicitud debe ser atendida y debe informarse periódicamente sobre sus avances. **Este mecanismo resulta especialmente relevante porque, dentro de la normativa de los congresos estatales revisada, es el único que establece de manera clara una vía de activación ciudadana con requisitos accesibles, plazos específicos de respuesta y obligaciones de seguimiento para la autoridad legislativa.**

Existen otras leyes orgánicas que reconocen formas de participación solicitadas por la ciudadanía, pero su realización continúa dependiendo en buena medida de decisiones discrecionales de las autoridades legislativas. En **Baja California**, por ejemplo, el Congreso puede celebrar sesiones abiertas en las que las personas soliciten intervenir en el orden del día, pero la autorización depende de la Junta de Coordinación Política. En **Hidalgo**, las personas pueden solicitar audiencias, pero su realización queda sujeta a la aprobación de las comisiones.

La diferencia con el caso de la Ciudad de México es importante: **no basta con reconocer la posibilidad de participar**. Para que un mecanismo sea realmente accesible y garantista, la regulación debe establecer con claridad **quién puede solicitarlo, ante qué autoridad, en qué plazo debe responderse y qué obligaciones concretas genera para el Congreso**.

C. Otras acciones relacionadas con los parlamentos abiertos

Finalmente, existen distintas acciones que pueden contribuir a la apertura de los congresos aunque **no necesariamente constituyan por sí mismas un mecanismo de Parlamento Abierto**.

Entre ellas se encuentran las **consultas, audiencias, foros, mesas de trabajo, comparecencias, participación en comisiones, herramientas digitales de opinión y otros espacios de diálogo entre ciudadanía y Poder Legislativo**.

Sin embargo, es importante distinguirlas porque no todas responden a la misma lógica. Algunas de estas acciones deben estar a disposición para las personas, otras dependen de una convocatoria discrecional del Congreso, y otras, son **obligaciones jurídicas que el Poder Legislativo debe cumplir en determinados procesos**. Un ejemplo son las consultas previas, libres e informadas que deben realizarse cuando una reforma o nueva norma pueda afectar directamente a pueblos y comunidades indígenas, así como las consultas a personas con discapacidad. Estas obligaciones derivan tanto de la Constitución Federal y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, por lo cual, si bien son espacios para que las personas participen en las decisiones legislativas, su existencia responde al cumplimiento de una obligación jurídica y no necesariamente a una política de apertura o a una iniciativa proactiva del Congreso.

Por eso, cuando la legislación obliga al Congreso a desarrollar consultas antes de adoptar determinadas decisiones, **su realización debe entenderse como parte del cumplimiento de sus obligaciones y no únicamente como una buena práctica de Parlamento Abierto**.

Asimismo, en la mayoría de los congresos estatales encontramos actividades como parlamentos juveniles, de mujeres, de niñas y niños, y otros encuentros dirigidos a poblaciones específicas. Creemos que estos espacios son valiosos porque acercan a las personas al Poder Legislativo y les permiten expresar ideas y propuestas. Sin embargo, su realización no significa necesariamente que la ciudadanía pueda participar en los procesos legislativos. Al desarrollarse principalmente como eventos conmemorativos, no existen reglas claras sobre qué sucede después con las propuestas, si reciben seguimiento o si son consideradas por el Congreso. Con esto, el riesgo es que se reduzca la participación ciudadana en los legislativos locales a una experiencia simbólica de participación o evento institucional.

En este sentido, **no toda actividad participativa es automáticamente Parlamento Abierto y no todo Parlamento Abierto garantiza incidencia**. Para valorar realmente la apertura de un Congreso es necesario observar si existen mecanismos permanentes y accesibles, si la ciudadanía puede activarlos, si generan espacios efectivos de diálogo y si las aportaciones reciben seguimiento y una respuesta institucional.



Semáforo de 5 bloques clave sobre el Parlamento Abierto

En relación con el anterior análisis conceptual y práctico, este trabajo analizó si las **Leyes Orgánicas y los Reglamentos Internos** de los **32 congresos locales de México** contemplan cinco aspectos fundamentales vinculados con los principios de **Parlamento Abierto**:

- 1 Mención de Parlamento Abierto en la normativa interna:**
identifica si la ley o reglamento del congreso reconoce expresamente el principio o modelo de Parlamento Abierto.
- 2 Participación ciudadana en comisiones:**
revisa si existen mecanismos para que la ciudadanía intervenga, solicite audiencias, opine o dialogue en el trabajo de comisiones legislativas.
- 3 Participación ciudadana en el Pleno:**
analiza si la normativa permite alguna forma de participación, intervención o presencia activa de la ciudadanía en las sesiones del Pleno.
- 4 Transmisiones en vivo:**
observa si el congreso regula o garantiza la difusión pública y en tiempo real de sus sesiones y actividades legislativas.
- 5 Evaluación legislativa / observatorios ciudadanos:**
examina si existen mecanismos para dar seguimiento, evaluar el trabajo legislativo o incorporar observación ciudadana sobre el desempeño del congreso.

Para sintetizar los hallazgos, se construyó un **semáforo de nivel de regulación**. Esta clasificación no busca únicamente identificar si un mecanismo es mencionado en la norma, sino valorar **qué tan claramente está regulado y si su diseño garantiza condiciones reales de apertura, acceso y exigibilidad para la ciudadanía**.

Para los cinco bloques evaluados, se utilizaron tres criterios comunes:



.....→ El bloque está **previsto expresamente en la ley o reglamento** y cuenta con reglas claras para su implementación, operación o ejercicio. En el caso de las transmisiones en vivo, esto implica además que la norma establece su realización por medios o canales institucionales definidos.

.....→ El bloque aparece **mencionado en la norma, pero su regulación es incompleta, ambigua o depende de autorización**, interpretación o discrecionalidad institucional para su activación, funcionamiento o acceso. En el caso de las transmisiones en vivo, también se considera parcialmente regulado cuando, aun sin una regulación suficiente en la norma, en la práctica existen canales oficiales que transmiten sesiones o actividades legislativas.

.....→ El bloque **no está previsto en la ley o reglamento, o no existe una base normativa suficiente** para su implementación. En el caso de las transmisiones en vivo, esta categoría también aplica cuando no se identificó regulación ni medios oficiales claros para su realización.

TABLA 5. Análisis sobre el nivel de regulación del Parlamento Abierto en los Congresos Estatales en México

	PARLAMENTO ABIERTO	PARTICIPACIÓN EN COMISIONES	PARTICIPACIÓN EN EL PLENO	TRANSMISIÓN EN VIVO	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Aguascalientes					
Baja California					
Baja California Sur					
Campeche					
Chiapas					
Chihuahua					
Ciudad de México					
Coahuila					
Colima					
Durango					
Estado de México					
Guanajuato					
Guerrero					
Hidalgo					
Jalisco					
Michoacán					
Morelos					
Nayarit					
Nuevo León					
Oaxaca					
Puebla					
Querétaro					
Quintana Roo					
San Luis Potosí					
Sinaloa					
Sonora					
Tabasco					
Tamaulipas					
Tlaxcala					
Veracruz					
Yucatán					
Zacatecas					
REGULADO	4	1	0	27	1
PARCIALMENTE	15	31	4	5	4
NO REGULADO	13	0	28	0	27

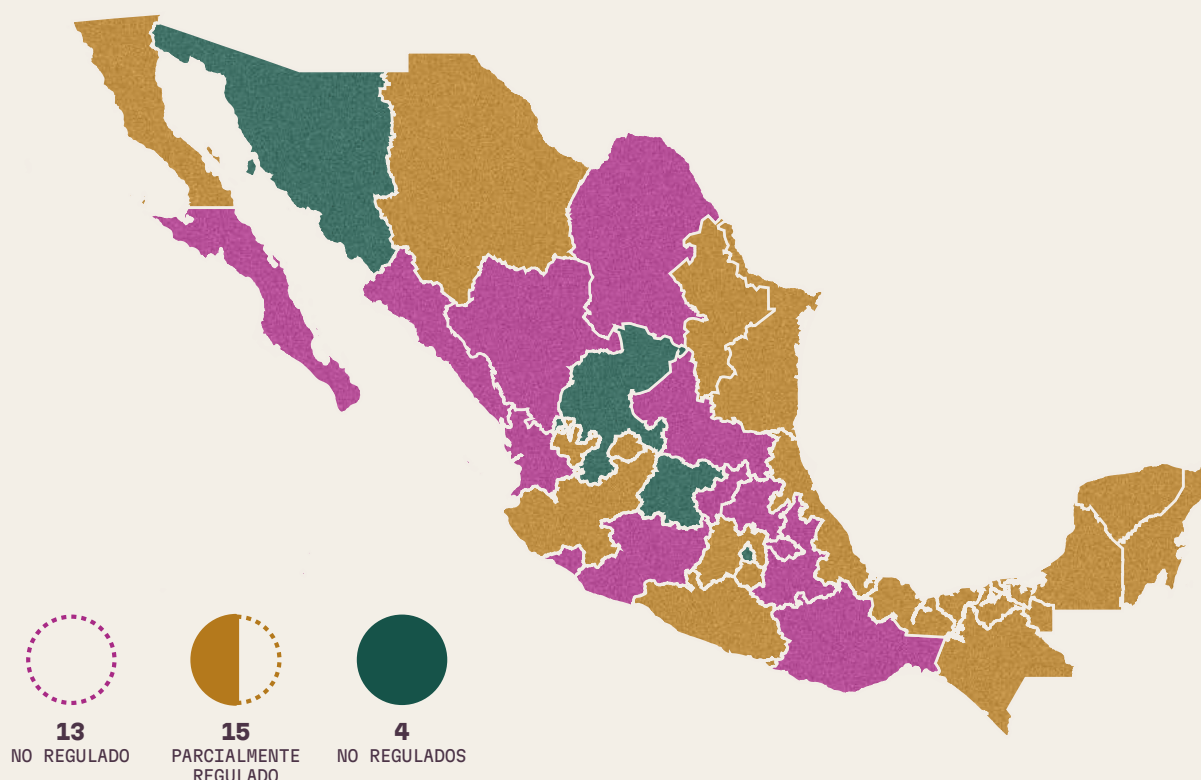
Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en el análisis de las leyes orgánicas de los congresos estatales y sus reglamentos.

Esta escala permite identificar no solo si existe alguna referencia normativa, sino también si la apertura legislativa está realmente garantizada como un derecho accesible y exigible, o si sigue dependiendo de reglas informales, autorizaciones políticas o decisiones discrecionales. congresos estatales de México y mejorar la democracia local.

A partir de la revisión anterior, consideramos que **Guanajuato, Zacatecas, Sonora y Ciudad de México sí regulan el Parlamento Abierto**, porque en sus normas encontramos algo más que una simple mención al concepto: existen reglas, mecanismos o espacios específicos para abrir el trabajo del Congreso a las personas. Aunque cada entidad lo hace de manera distinta, en los cuatro casos hay disposiciones que permiten identificar cómo puede participar la ciudadanía en el trabajo legislativo.

Sin embargo, **que el Parlamento Abierto esté regulado no significa necesariamente que funcione en la práctica**. Como ocurre con muchos derechos, su reconocimiento en la ley es solo un primer paso. Para hacerlo efectivo se necesitan **procesos claros e institucionalizados, personas funcionarias capacitadas, mecanismos de seguimiento y, muchas veces, autoridades con voluntad de apertura**. El Parlamento Abierto adquiere sentido cuando la participación no solo está reconocida, sino que existen condiciones reales para ejercerla, conocer qué sucede con las aportaciones ciudadanas e incidir en las decisiones del Congreso.

Regulación del Parlamento Abierto en México



Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en el análisis de las leyes orgánicas de los congresos estatales y sus reglamentos.



POLÍTICA
COLECTIVA

4. INICIATIVA CIUDADANA

ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS



Iniciativa ciudadana, el principal mecanismo en los Congresos. ¿Qué tan fácil es usarla y qué tanto permite incidir?

La iniciativa ciudadana es el mecanismo de participación más recurrente y directamente vinculado con la función legislativa de los congresos estatales. **Las constituciones de las 32 entidades federativas reconocen el derecho de la ciudadanía a presentar iniciativas de ley.** Sin embargo, su reconocimiento formal no garantiza que el mecanismo sea realmente accesible ni que permita incidir en el proceso legislativo.

Por eso, para evaluar qué tan efectiva es una iniciativa ciudadana, no basta con saber si existe en la ley. También hay que revisar dos cosas: **qué tan accesible es activarla y qué garantías ofrece para que la propuesta realmente sea discutida.**

En el país existen **diez entidades en las que basta con una firma para presentar una iniciativa ciudadana**: Baja California Sur, Coahuila, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Oaxaca y Estado de México (en los dos últimos casos, a partir de la interpretación de su Constitución). Sin embargo, **que el requisito de entrada sea accesible no garantiza que la iniciativa sea correctamente revisada, discutida o tenga posibilidades reales de incidencia dentro del Congreso.**

Por otro lado, entre los estados que requieren un porcentaje de firmas de la lista nominal para presentar una iniciativa ciudadana, Jalisco es la entidad con el requisito más bajo del país, ya que exige el respaldo del 0.05% de la lista nominal, lo que equivale a alrededor de 3,394 firmas. Después se encuentran Chihuahua con el 0.1% y Querétaro y Guerrero con el 0.2% de apoyos requeridos de acuerdo a la lista nominal. En el caso de Chihuahua y Querétaro, con corte a julio de 2026, eso representa 3,148 y 3,940 firmas respectivamente. Aunque reunir ese número de apoyos no es sencillo, sigue siendo una meta mucho más alcanzable que en otros estados donde las exigencias hacen prácticamente imposible activar el mecanismo.

Como el estado de **Puebla, que exige el 2.5% de la lista nominal**, lo que equivale a más de **125 mil firmas**. Un requisito así vuelve el mecanismo prácticamente inaccesible. De hecho, en Puebla no se tiene registro de iniciativas ciudadanas presentadas.

Pero la accesibilidad no lo es todo. También importa mucho **qué pasa después de presentar la iniciativa**. En **13 entidades del país**, la legislación garantiza que la persona representante de una iniciativa ciudadana pueda tener **voz durante la discusión de la propuesta**. Entre ellas se encuentran **Jalisco, Chihuahua y Querétaro**, donde la ley establece que la persona representante de la iniciativa debe ser invitada a las comisiones donde se discuta la propuesta, con **derecho a voz**. Esto abre una posibilidad real de diálogo con las diputaciones y permite que quienes impulsan una iniciativa no queden fuera de la discusión

En cambio, en estados como **Quintana Roo y Nuevo León**, donde **basta una sola firma** para presentar una iniciativa ciudadana, no está garantizado el diálogo directo con las comisiones. En Quintana Roo, la normativa no establece ninguna disposición al respecto. En Nuevo León, aunque sí se contempla la posible participación de las personas promoventes, esta depende de la aprobación de la comisión dictaminadora. Esto ha tenido como consecuencia que algunas propuestas sean archivadas o avancen sin una discusión pública directa con quienes las impulsaron.

Aquí está un punto central, una buena regulación no solo debe permitir que la ciudadanía presente iniciativas, sino también garantizar que esas propuestas **no se queden en el cajón**. El verdadero valor del mecanismo está en que abra espacios de **discusión, respuesta y deliberación** entre diputaciones y personas.

Por eso, la pregunta importante no es solo si la iniciativa ciudadana existe, sino **qué poder real le da a la ciudadanía**, es decir, si solo permite entregar un documento, o si realmente abre la puerta a ser escuchada, debatida y tomada en cuenta.

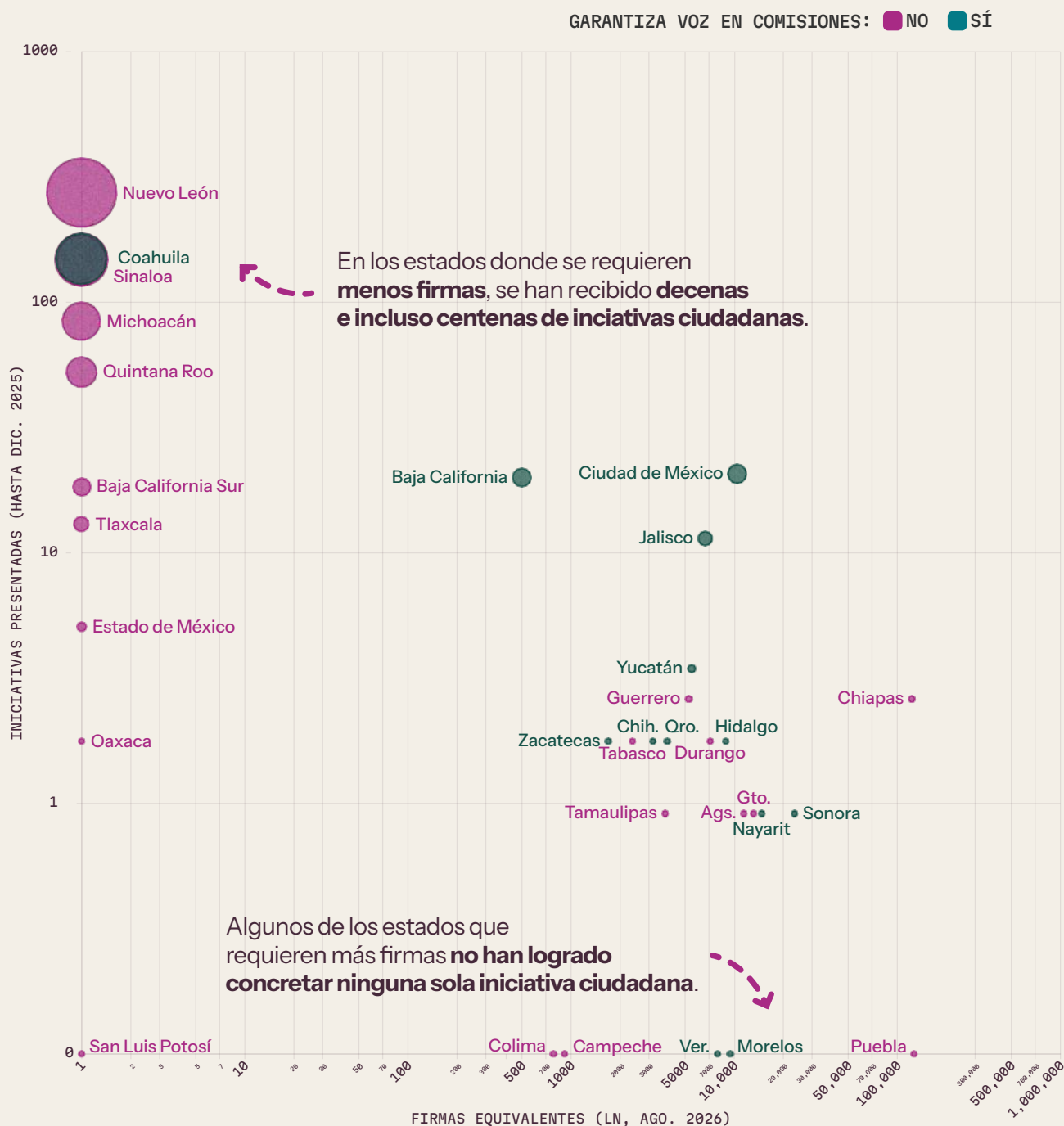
A partir de solicitudes de información a todos los estados por parte de Política Colectiva, hasta el **31 de diciembre de 2025** se habían registrado **1,111 iniciativas ciudadanas** en 26 de los 32 estados del país. Aunque la distribución entre estados muestra con claridad que los requisitos de acceso influyen en el uso real del mecanismo, es decir, que entre menos firmas se requieren, más iniciativas se presentan, ese no es el único aspecto que debe revisarse. También es fundamental analizar qué tanta apertura al diálogo y a la deliberación ofrece este mecanismo una vez que la iniciativa ha sido presentada.

TABLA 6. Análisis de iniciativas ciudadanas por estado

ESTADO	LEY QUE LA REGULA	VOZ EN COMISIONES GARANTIZADA	FIRMAS REQUERIDAS	FIRMAS EQUIVALENTES (LN, AGO. 2026)	INICIATIVAS PRESENTADAS (HASTA DIC. 2025)	% DEL TOTAL NACIONAL (HASTA DIC. 2025)
Aguascalientes	LPC	No	1%	11440	1	0.1%
Baja California	LPC	Sí	500 firmas	500	25	2.3%
Baja California Sur	LPC	No	1 firma	1	23	2.1%
Campeche	NA	No	0.13%	914	0	0.0%
Chiapas	NA	No	3%	123083	3	0.3%
Chihuahua	LPC	Sí	0.1%	3184	2	0.3%
Ciudad de México	LPC	Sí	0.13%	10432	26	2.4%
Coahuila de Zaragoza	LPC	Sí	1 firma	1	204	18.5%
Colima	LPC	No	0.13%	781	0	0.0%
Durango	LPC	No	0.5%	7166	2	0.2%
Estado de México	NA	No	No especificado, se interpreta que 1 firma		6	0.1%
Guanajuato	LPC	No	0.5%	13205	1	0.2%
Guerrero	LPC	No	0.2%	5283	3	0.3%
Hidalgo	LOC	Sí	0.13%	8914	2	0.1%
Jalisco	LPC	Sí	0.05%	6656	14	1.5%
Michoacán	LPC	No	1 firma	1	112	10.2%
Morelos	LPC	Sí	0.6%	9457	0	0.0%
Nayarit	LPC	Sí	1.5%	14762	1	0.1%
Nuevo León	LPC	No	1 firma	1	385	34.9%
Oaxaca	LPC	No	No especificado, se interpreta que 1 firma		2	0.0%
Puebla	LOC	No	2.5%	126975	0	0.0%
Querétaro	LPC	Sí	0.2%	3990	2	0.1%
Quintana Roo	LPC	No	1 firma	1	69	6.0%
San Luis Potosí	LPC	No	1 firma	1	0	0.0%
Sinaloa	LPC	No	1 firma	1	202	18.3%
Sonora	LPC	Sí	1%	23532	1	0.1%
Tabasco	NA	No	0.13%	2389	2	0.1%
Tamaulipas	LPC	No	0.13%	3792	1	0.1%
Tlaxcala	LPC	No	1 firma	1	16	1.5%
Veracruz	LPC	Sí	0.13%	7893	0	0.0%
Yucatán	LPC	Sí	0.3%	5494	4	0.4%
Zacatecas	LPC	Sí	0.13%	1691	2	0.2%

En ese sentido, la gran oportunidad de mejora en las leyes estatales está en asegurar que toda iniciativa ciudadana tenga, como mínimo, **reglas claras de ingreso accesibles, tiempos definidos de respuesta y espacios directos de diálogo con el congreso**. Solo así este mecanismo puede convertirse en una herramienta real de participación y no en un trámite sin efectos.

A menor número de firmas requeridas, mayor la cantidad de iniciativas ciudadanas presentadas



Fuente: Elaboración de Política Colectiva con base en la revisión de las constituciones políticas estatales, leyes de participación ciudadana, códigos electorales, leyes orgánicas de los congresos estatales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables en las 32 entidades federativas. *Escala logarítmica aplicada en ejes de número de firmas requeridas (al 2026) y número de iniciativas (al 2024).

¿Cómo mejorar los mecanismos de participación en los Congresos Estatales?

A partir de este trabajo y de la revisión conceptual y práctica del **Parlamento Abierto** y de los mecanismos de participación vinculados con los congresos, desde Política Colectiva identificamos **tres criterios principales** que deberían estar adecuadamente regulados para que estos principios y mecanismos sean realmente efectivos y otorguen a las personas una capacidad genuina de incidencia:

1. Que puedan activarse desde la ciudadanía

Es decir, que la ley garantice que estos mecanismos puedan ser solicitados directamente por las personas y no queden, como ocurre en muchos casos, sujetos a atribuciones exclusivas o discrecionales de las autoridades. **Si un mecanismo no puede ser activado por la ciudadanía, entonces no es realmente un mecanismo al servicio de las personas, sino una posibilidad de participación condicionada por la voluntad de la autoridad.**

De las **73 actividades y acciones específicas de participación previstas en las leyes orgánicas de los congresos estatales y sus reglamentos que identificamos, solo las audiencias públicas vinculadas al Congreso de la Ciudad de México** pueden ser activadas por la ciudadanía de forma clara y garantizada. Las otras 72 permanecen sujetas, en mayor o menor medida, a la decisión de diputaciones, comisiones, órganos de gobierno o del propio Congreso.

2. Que sus requisitos sean accesibles

Existe un gran número de mecanismos en el país que nunca se han activado y cuya puesta en marcha resulta prácticamente imposible debido a los requisitos extraordinarios que exigen. Por ejemplo, en el Estado de México un referéndum requiere el 20% de la lista nominal, es decir, más de 2.6 millones de apoyos, algo prácticamente imposible de lograr en términos logísticos. En Oaxaca, un plebiscito requiere más de 620 mil firmas, una cifra superior al número de apoyos exigido para la creación de un partido político a nivel nacional.

Incluso mientras en algunos estados basta una sola firma para presentar una iniciativa ciudadana, en entidades como Puebla se requieren más de **125 mil apoyos**. Por eso, **si los requisitos para activar los mecanismos no son alcanzables, su existencia resulta inservible.**

Además, el problema no solo se limita al número de firmas. También existen mecanismos reconocidos constitucionalmente en varias entidades que carecen de una regulación suficiente para poder utilizarse. En el propio caso de Puebla, su Constitución contempla el plebiscito y el referéndum, pero la ausencia de reglas claras sobre su procedimiento dificulta o incluso impide su ejercicio efectivo.

3. Que se garantice el diálogo y una respuesta institucional

Si un mecanismo no obliga a las autoridades a emitir una respuesta, o si no garantiza un proceso de consulta, diálogo o intercambio de opiniones entre ciudadanía y autoridades, pierde buena parte de su potencial de incidencia.

El objetivo de estos mecanismos es reducir, aunque sea parcialmente, la distancia entre representantes, funcionariado y ciudadanía; equilibrar un poco las asimetrías de poder que atraviesan las decisiones públicas; y fortalecer la voz de las personas. **Esto no implica que la autoridad deba aceptar forzosamente todas las demandas ciudadanas, pero sí que exista apertura, diálogo y una respuesta fundada por parte de quienes toman las decisiones públicas.**

Este punto es especialmente relevante en las iniciativas ciudadanas. El derecho a presentar una iniciativa pierde buena parte de su potencial si termina únicamente con la recepción de un documento. Si la presentación de una iniciativa no genera al menos un espacio de diálogo con las diputaciones, una respuesta institucional o un procedimiento claro de seguimiento, difícilmente puede materializarse una relación efectiva entre ciudadanía y Congreso y, mucho menos, una verdadera posibilidad de incidencia.

En México existen muchos mecanismos de participación. Sin embargo, persisten amplias diferencias entre las entidades federativas en cuanto al diseño, alcance y progresividad de estas herramientas. **En la gran mayoría de los estados no existen condiciones suficientemente propicias para la participación,** y muchos de estos instrumentos no cuentan con procesos accesibles ni con diseños garantistas que protejan la participación como un verdadero derecho político y humano.

No basta con aprobar una ley de participación para que estos mecanismos contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la confianza institucional y de la democracia local. Se requiere una reflexión más profunda y procesos de incidencia bien planeados que impulsen más espacios de deliberación y que ayuden a reducir las asimetrías de poder entre diputaciones y ciudadanía.

ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS



Imaginar Congresos verdaderamente abiertos

Si tomamos en serio la participación como un derecho, los congresos deberían contar con mecanismos claros para que la ciudadanía pueda involucrarse de manera real en la agenda legislativa. No se trata solo de “abrir espacios”, sino de **ordenar, regular e institucionalizar** formas de participación que permitan a las personas incidir en las decisiones públicas.

Aprobar buenos mecanismos de participación y fortalecer el modelo de **Parlamento Abierto** en los congresos estatales ayudaría a que la ciudadanía participe en momentos clave del proceso legislativo. Esto no solo mejoraría el conocimiento y la comprensión del trabajo de los congresos, sino que también abriría una vía más efectiva para influir en las decisiones, y cómo dice la teoría: fortalecer la representación política y la confianza institucional.

Para avanzar en esa dirección, sería importante que diputaciones, sociedad civil, academia y ciudadanía abran espacios plurales de deliberación para discutir **qué tipo de participación se necesita, qué problemas existen hoy y cómo podrían resolverse**. O sea, que a través de la participación se resuelvan los dilemas de la participación.

En este sentido, **4 breves recomendaciones para verdaderamente abrir los congresos** son:

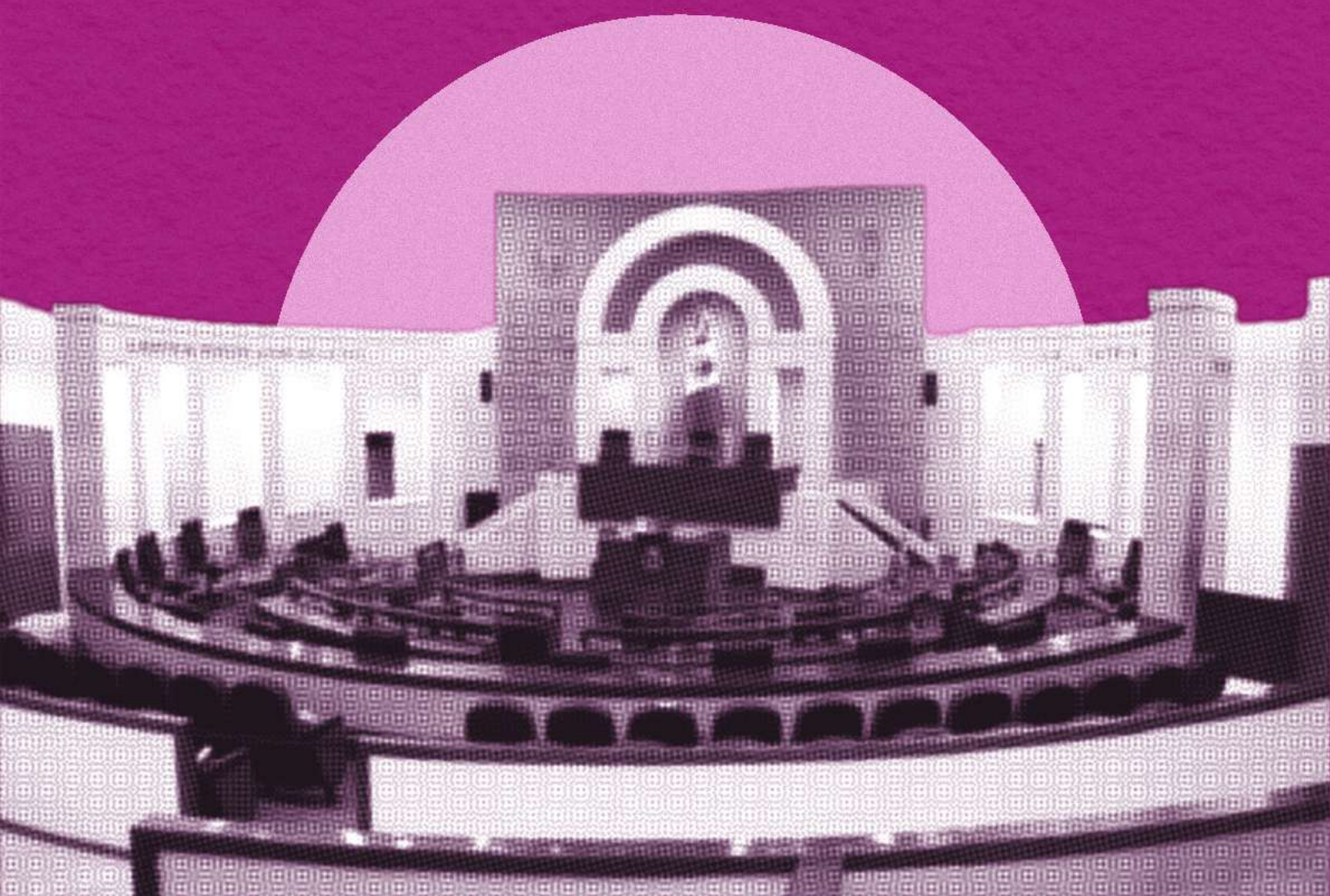
- 1 Revisar lo que ya se ha hecho.**
Vale la pena analizar con más cuidado los foros, mesas de trabajo, parlamentos abiertos, diálogos y consultas que ya han organizado los congresos estatales. La pregunta no es solo cuántos espacios hubo, sino qué funcionó, qué no funcionó y cuánto de lo que dijo la ciudadanía realmente influyó en las decisiones.
- 2 Aprovechar mejor las herramientas digitales.**
Existen plataformas como Decidim, CONSUL y otros programas usados en distintas partes del mundo que pueden ayudar a organizar procesos de participación, recibir propuestas y comentar textos normativos de manera más ordenada. Estas herramientas pueden ayudar a abaratar costos, ampliar la participación y detectar los puntos más controvertidos de una iniciativa.
- 3 Abrir la participación desde etapas tempranas**
Mientras más pronto se abra el diálogo en el proceso legislativo, mayores son las posibilidades de construir propuestas más sólidas y legítimas. La participación no debería comenzar cuando todo está prácticamente decidido, sino desde la planeación y elaboración de las propuestas.
- 4 Diseñar requisitos razonables para activar los mecanismos.**
También es importante aprender de otros mecanismos de participación que han surgido desde la ciudadanía y no solo desde las instituciones. Si el Parlamento Abierto o cualquier otro mecanismo depende de requisitos excesivos o de autorizaciones discrecionales, pierde buena parte de su sentido democrático.

En el fondo, el mejor mecanismo posible sería aquel que no solo permita participar, sino que también **haya sido pensado, debatido y aprobado con la participación** de las propias personas interesadas en fortalecer la democracia local. Ese es justamente uno de los horizontes de este trabajo: impulsar, en una siguiente etapa, un ejercicio de asambleas deliberativas con representación plural y diversa de personas de distintos estados del país para construir un mecanismo ideal de apertura legislativa.



POLÍTICA
COLECTIVA

5. ANÁLISIS DE LOS 32 CONGRESOS ESTATALES



Análisis de los 32 Congresos Estatales

En las siguientes páginas se presentan las fichas de las **32 entidades federativas**, en las que se muestra el conjunto de mecanismos de participación vinculados con los congresos locales, información presupuestaria relevante y la semaforización de los cinco bloques normativos relacionados con Parlamento Abierto. Estas fichas permiten observar de manera concreta cómo cambia la apertura legislativa de un estado a otro.

Revisar esta información por entidad es importante porque los problemas y oportunidades no son iguales en todo el país. En algunos estados existen más mecanismos, pero con requisitos inaccesibles; en otros hay menos mecanismos, pero mejores condiciones para el diálogo o la deliberación.

Por eso, mirar cada caso por separado ayuda a identificar **dónde están las barreras, dónde hay avances y qué cambios serían más urgentes para abrir realmente los congresos a la ciudadanía.**

ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS



AGUASCALIENTES

27 DIPUTACIONES 27 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 2.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

48.46%

SERVICIOS
PERSONALES



3.36%

MATERIALES Y
SUMINISTROS



21.00%

SERVICIOS
GENERALES



27.06%

TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



0.12%

BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado

(Sin transferencias a
auditorías)

\$289,376,101.00

Gasto en ayudas sociales

\$76,156,052.00

Gasto en Comunicación
Social y Publicidad Oficial

\$11,571,305.00

Costo total del Congreso
dividido por diputación

\$10,717,633.37

Sueldo por diputación

\$75,708.64

Costo del Congreso
per cápita

\$202.98

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Participación con voz en comisiones

Las personas externas pueden solicitar el uso de la voz, previa propuesta de un integrante y aprobación de la mayoría de la comisión.

Foros de consulta pública y mesas de trabajo

Las comisiones pueden convocar a personas y organizaciones para presentar propuestas sobre reformas, de manera presencial o digital.

Reuniones de información y audiencia

Las comisiones pueden reunirse con sectores sociales y especialistas para enriquecer la deliberación legislativa.

Observatorio Ciudadano Legislativo

Mecanismo previsto para evaluar el trabajo parlamentario, la eficiencia y el control presupuestal.

OTRAS LEYES

Referéndum

Solicitud: Estatal se requiere el respaldo de al menos el 2% del PE municipal, el porcentaje varía entre 2% y 10%, según el número de electores.

Resultados vinculantes: cuando participa al menos el 40% del PE; tratándose de normas constitucionales se requiere al menos el 50% + 1 del padrón.

Iniciativa Ciudadana

Requiere el respaldo de al menos el 1% del PE para su presentación.

Consulta de la Revocación de Mandato

Solicitud: Para la Gubernatura se requiere al menos el 10% del PE estatal; para diputaciones locales y presidencias municipales, entre el 10% y 20% según el tamaño del distrito o municipio.

Resultados vinculantes: Se requiere que la votación supere el número de votos obtenidos en la elección en la que fue electo el cargo.

Síntesis Ejecutiva:

Aguascalientes reconoce diversos espacios de participación ciudadana dentro del Congreso, principalmente a través de las comisiones. Las personas pueden participar con voz y presentar propuestas mediante foros, mesas de trabajo y reuniones de audiencia, aunque estos espacios dependen de la convocatoria de las propias comisiones. Además, existen mecanismos de participación ciudadana regulados fuera de la Ley Orgánica, como la iniciativa ciudadana y el referéndum, que permiten a la ciudadanía intervenir directamente en asuntos legislativos. La regulación de Parlamento Abierto está reconocida, pero presenta pocos mecanismos operativos obligatorios y la participación ciudadana se concentra principalmente en las comisiones, sin extenderse al Pleno.



BAJA CALIFORNIA

25 DIPUTACIONES 22 COMISIONES LEGISLATIVAS

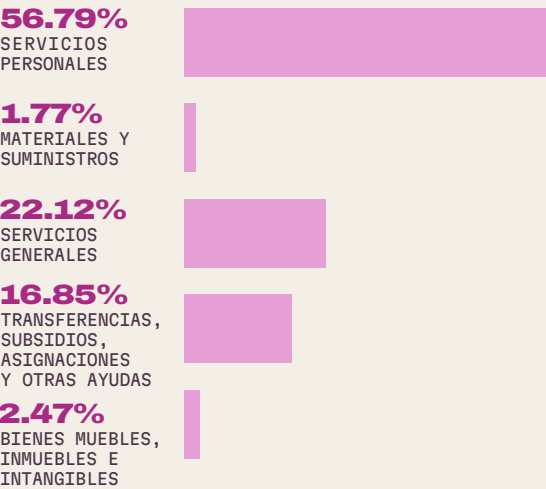
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$808,343,535.00
Gasto en ayudas sociales	\$103,892,789.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$61,990,424.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$32,333,741.40
Sueldo por diputación	\$64,535.66
Costo del Congreso per cápita	\$214.47

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Derecho a voz para promoventes de iniciativas en comisiones

Las personas, colectivos o universidades que promueven una iniciativa tienen derecho a voz (no a voto) en las comisiones que la analicen.

Sesiones Abiertas

Las personas interesadas deben presentar una solicitud a la Presidencia; la participación con voz requiere autorización de la Junta de Coordinación Política.

Audiencias, foros y consultas en comisiones

La ciudadanía puede ser invitada por las comisiones según la voluntad institucional y queda a criterio de cada comisión.

OTRAS LEYES

Iniciativa Ciudadana

Requiere el respaldo de al menos 500 personas inscritas en la LN. También pueden hacerlo las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y las instituciones de educación superior.

Referéndum

Constitucional: requiere el apoyo del 1.5% de LN.

Legislativo: requiere el apoyo del 0.5% de LN.

Revocación de mandato

Diputaciones: través del sufragio universal que emita la ciudadanía en términos de la ley reglamentaria, la cual no ha sido aprobada.

Gubernatura: solicitud con apoyo del 10% de la LN.

Efectos vinculantes: al menos el 40% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Baja California menciona el Parlamento Abierto en su marco normativo, pero no regula su aplicación ni desarrolla los principios que lo integran. Destaca la figura de sesiones abiertas, en las que la ciudadanía puede presentar opiniones, propuestas, peticiones o proyectos. Garantiza el derecho a voz de quienes promueven iniciativas y establece que las comisiones pueden realizar audiencias, foros y consultas en comisiones, todo esto por voluntad e iniciativa del Congreso. Contempla iniciativa ciudadana y referéndum. La revocación de mandato de diputaciones está reconocida en la Constitución, pero no cuenta con regulación que permita su aplicación.

BAJA CALIFORNIA SUR

21 DIPUTACIONES 33 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿**regulados**, **regulados parcialmente** o **sin regular**?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: **1.5 / 5.0**

CUENTA PÚBLICA 2025:

69.39%
SERVICIOS
PERSONALES



5.43%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



14.07%
SERVICIOS
GENERALES



7.62%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



0.18%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$287,946,117.19
---	-------------------------

Gasto en ayudas sociales	\$21,852,152.37
--------------------------	------------------------

Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$4,674,661.05
--	-----------------------

Costo total del Congreso dividido por diputación	\$13,711,719.87
---	------------------------

Sueldo por diputación	\$87,546.66
-----------------------	--------------------

Costo del Congreso per cápita	\$360.63
--	-----------------

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Participación de personas expertas y representantes sociales

Las comisiones pueden convocar a personas expertas, representantes sociales y otras voces ciudadanas para participar en sus trabajos.

Foros, consultas y audiencias

Determinadas áreas y comisiones, entre ellas las relacionadas con grupos vulnerables, diversidad sexual y estudios legislativos, están facultadas para realizar foros, consultas, mesas de trabajo y audiencias. Su realización no es obligatoria y depende de la convocatoria institucional.

OTRAS LEYES

Referéndum

Constitucional: solicitud con apoyo del 5% de LN estatal, vinculante con 2/3 del 50%LN; leyes estatales: solicitud con apoyo del 4% de LN estatal, vinculante con mayoría de 50% LN.

Consulta Ciudadana

Permite someter a consideración de la ciudadanía temas de impacto trascendental mediante encuestas, preguntas directas, foros, medios electrónicos u otros instrumentos. Puede ser solicitada tanto por autoridades como por la ciudadanía.

Iniciativa Ciudadana

Con 1 firma, las personas pueden presentar ante el Congreso proyectos de ley o decreto, conforme a los requisitos establecidos en la ley.

Observatorios Ciudadanos

Permiten analizar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas. La ley obliga a las autoridades a promover espacios permanentes de análisis y diálogo, aunque no establece un procedimiento específico para su operación.

Audiencia Pública

Permite a personas, comités u organizaciones presentar propuestas, peticiones o quejas, solicitar información y evaluar con las autoridades el cumplimiento de programas. Puede solicitarse mediante escrito y la autoridad debe responder en un plazo máximo de 10 días.

Síntesis Ejecutiva:

Baja California Sur no regula expresamente el Parlamento Abierto. Reconoce el derecho a voz de quienes promueven iniciativas ciudadanas y permite convocar a personas expertas y representantes sociales. Contempla foros, consultas, mesas de trabajo y audiencias, aunque estas facultades se concentran en determinadas áreas y comisiones y su realización depende de convocatoria institucional, en este caso particular, se reserva para tres áreas del Congreso, excluyendo a las demás comisiones. Si bien se contempla la Consulta Popular esta se establece como una facultad del Congreso y no como un mecanismo que pueda ser solicitado por la ciudadanía. Si bien se promueve la transmisión en tiempo real de las sesiones públicas con interpretación en Lengua de Señas Mexicanas, los mecanismos de participación directa y de incidencia en la toma de decisiones legislativas permanecen restringidos y poco accesibles para las personas ciudadanas.

CAMPECHE

21 DIPUTACIONES 33 COMISIONES LEGISLATIVAS

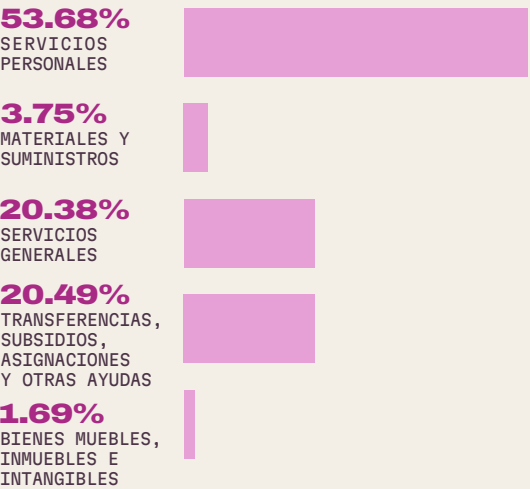
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$233,215,082.46
Gasto en ayudas sociales	\$9,097,191.40
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$7,579,339.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$6,663,288.07
Sueldo por diputación	\$43,710.16
Costo del Congreso per cápita	\$251.21

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Consultas técnicas, de opinión y foros
Su implementación queda reservada exclusivamente a la voluntad de las comisiones legislativas, bajo un esquema discrecional y no garantizado.

OTRAS LEYES

Iniciativa Ciudadana
Requiere el respaldo de al menos el 0.13% de la LN.

Síntesis Ejecutiva:

Campeche reconoce el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica, aunque sin establecer mecanismos específicos para su implementación. La participación ciudadana se concentra principalmente en las comisiones, que pueden realizar consultas técnicas, recabar opiniones y organizar foros, pero su activación depende de la decisión de las propias comisiones. En la iniciativa ciudadana, la persona representante puede exponer la propuesta ante la comisión correspondiente, aunque su ausencia no detiene el proceso de dictaminación.

CHIAPAS

40 DIPUTACIONES 40 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

66.40%
SERVICIOS
PERSONALES



14.48%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



14.75%
SERVICIOS
GENERALES



2.60%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



1.78%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$340,673,157.40
Gasto en ayudas sociales	\$2,201,870.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$1,440,000.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$8,516,828.94
Sueldo por diputación	\$45,531.61
Costo del Congreso per cápita	\$61.45

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Audiencias públicas de debate y análisis legislativo

La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política determinan qué iniciativas serán objeto de audiencia y los mecanismos para realizarlas en una etapa prelegislativa.

Foros, consultas y comparecencias

Las comisiones pueden realizar foros o eventos para recabar opiniones de sectores sociales y enriquecer los dictámenes.

OTRAS LEYES

Referéndum

Puede solicitarse con el respaldo del 3% del PE. Es vinculante con la mayoría de al menos el 10% del LN.

Consulta popular

Permite a la ciudadanía pronunciarse sobre temas de trascendencia estatal. Puede solicitarse con el respaldo del 3% de la LN y es vinculante con la mayoría de al menos el 10% del LN.

Iniciativa popular

Requiere el respaldo de al menos el 3% de la LN y un Comité Promotor de al menos tres personas.

Síntesis Ejecutiva:

Chiapas regula parcialmente el Parlamento Abierto mediante la Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo, concebida como un mecanismo para promover la participación ciudadana en asuntos legislativos. Sin embargo, estas audiencias no pueden ser solicitadas directamente por la ciudadanía, ya que corresponde al Congreso determinar qué iniciativas serán sometidas a este mecanismo y definir su realización. Otros espacios, como foros y eventos de opinión en comisiones, también dependen de la voluntad y convocatoria del Congreso.

CHIHUAHUA

33 DIPUTACIONES 29 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: **3.0 / 5.0**

Síntesis Ejecutiva:

Chihuahua contempla el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica y establece principios para orientar la apertura legislativa, pero no regula de manera integral su implementación. Garantiza la participación con voz de las personas promoventes de iniciativas en comisiones. Cuenta con un buzón ciudadano para recibir opiniones sobre iniciativas, aunque sin plazos de respuesta. Contempla la participación de promoventes y representantes de pueblos indígenas en el Pleno con previa aprobación e invitación. En general, existen diversos canales de participación, pero dependen de la convocatoria, invitación o aprobación del Congreso. La Ley Orgánica contempla un Observatorio Ciudadano Legislativo, sin regulación para su operación, mientras que la audiencia pública está prevista en la legislación de participación ciudadana, pero no se incorpora en la normativa interna del Congreso.

CUENTA PÚBLICA 2025:

44.56%
SERVICIOS
PERSONALES



3.55%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



37.22%
SERVICIOS
GENERALES



6.54%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



8.12%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$765,884,238.08
Gasto en ayudas sociales	\$18,971,877.12
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$28,150,054.79
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$23,208,613.28
Sueldo por diputación	\$31,052.20
Costo del Congreso per cápita	\$204.68

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Buzón legislativo ciudadano

Espacio físico y en línea, donde la ciudadanía puede expresar opiniones sobre iniciativas de ley. No tiene plazos definidos de respuesta.

Observadores o testigos sociales en la comisión de fiscalización(Fiscalización/ Adquisiciones)

La Comisión de Fiscalización puede invitar a personas a participar como observadoras o testigos sociales en sesiones y ejercicios de contraloría. El Comité de Adquisiciones, previo escrito que acredite interés legítimo, puede autorizar la participación de la ciudadanía.

Observatorio Ciudadano Legislativo

Está contemplado en la Ley Orgánica pero se encuentra pendiente de implementación efectiva.

Consultas Públicas en el Congreso

A través de estas el Congreso recaba la opinión de los distintos sectores de la sociedad sobre determinados asuntos.

Mesas técnicas, reuniones informativas, de trabajo, de opinión o foros

Para el estudio y análisis de los asuntos turnados, se invitan a participar, de considerarse pertinente, a especialistas en el tema que se trate

OTRAS LEYES

Referéndum

Constitucional, legislativo y administrativo estatal requieren del apoyo del 0.5% de LN estatal. Resultados vinculantes, con la participación de al menos el 15% de LN para el constitucional y 10% para el legislativo o administrativo estatal.

Iniciativa Ciudadana

Requiere el respaldo de al menos el 0.1% de la LN estatal.

Revocación de Mandato

Para diputaciones de mayoría relativa se requiere el 10% de LN del distrito y para representación proporcional, el 1.5% de LN estatal. Resultados vinculantes 30% LN distrital para mayoría relativa y 3% LN estatal para representación proporcional.

Audiencia Pública

Puede solicitarla cualquier persona con el apoyo de al menos 200 firmas a nivel estatal o 50 firmas a nivel municipal. Las autoridades deben responder por escrito en un máximo de 10 días y garantizar la inclusión de toda la población en la audiencia.

CIUDAD DE MÉXICO

66 DIPUTACIONES 45 COMISIONES LEGISLATIVAS

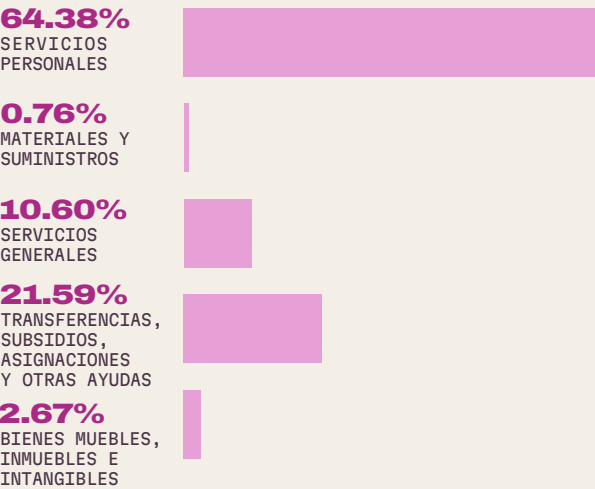
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$1,961,313,768.00
Gasto en ayudas sociales	\$423,490,048.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$2,658,504.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$29,716,875.27
Sueldo por diputación	\$55,609.04
Costo del Congreso per cápita	\$212.96

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Peticiones legislativas

Las personas pueden presentar peticiones ante el Congreso a través del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Foros de consulta y mesas de trabajo en comisiones

Las comisiones pueden realizar investigaciones, foros, consultas legislativas, parlamentos y mesas de trabajo mediante invitación o convocatoria. Su realización depende de la decisión de las propias comisiones.

OTRAS LEYES

Audiencia pública

Permite a habitantes, personas vecinas y organizaciones de la sociedad civil presentar propuestas al Congreso, solicitar información y participar en la formulación y evaluación de acciones públicas. Puede solicitarse con el respaldo de al menos 100 personas.

Referéndum

La ciudadanía aprueba o rechaza reformas constitucionales y otras normas generales. Requiere 0.4% de LN. Es vinculante cuando participa al menos una tercera parte de LN.

Consulta Popular

Permite someter a votación temas de trascendencia para la Ciudad de México. La ciudadanía puede solicitarla con el respaldo del 2% de LN. Es vinculante cuando participa al menos el 15%.

Iniciativa Ciudadana

Requiere el respaldo de al menos el 0.13% de LN.

Revocación de Mandato

Requiere el respaldo del 10% de LN correspondiente y es vinculante si participa al menos el 40% y de éstos el 60% vota a favor de la revocación.

Parlamento Abierto

Lo establece como mecanismo para dar seguimiento, evaluar y fiscalizar la actividad legislativa.

Consulta Pública

El Congreso selecciona temas en los que convoca a la ciudadanía a opinar. Los resultados son públicos y se comunican a la autoridad competente.

Asamblea de rendición de cuentas

Permite recibir información sobre la gestión pública y evaluar a las autoridades. Puede promoverse por el 50% más uno de integrantes de COPACO o por el 10% de la LN correspondiente.

Síntesis Ejecutiva:

Ciudad de México cuenta con una regulación más amplia de la participación ciudadana vinculada al Congreso. Contempla audiencias públicas específicamente dirigidas al Congreso, peticiones legislativas y espacios de consulta y trabajo en comisiones. Además, la Ley de Participación Ciudadana reconoce expresamente el Parlamento Abierto como un mecanismo para la interacción, seguimiento y rendición de cuentas entre ciudadanía y Congreso. Destaca también la iniciativa ciudadana, que requiere el respaldo del 0.13% de la lista nominal y adquiere carácter preferente con el 0.25%, obligando a su dictaminación y votación en el mismo periodo. Algunos espacios, como foros y consultas en comisiones, continúan sujetos a la convocatoria del propio Congreso.

COAHUILA

25 DIPUTACIONES 26 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

62.16%
SERVICIOS
PERSONALES



2.21%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



35.22%
SERVICIOS
GENERALES



0.12%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



0.29%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$244,128,952.17
Gasto en ayudas sociales	\$291,898.59
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$26,449,519.62
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$9,765,158.09
Sueldo por diputación	\$56,418.91
Costo del Congreso per cápita	\$77.58

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Comité de Gestoría y Quejas

Atiende peticiones ciudadanas formuladas por escrito o de manera oral y puede realizar encuestas y foros de consulta para obtener información que contribuya a la función legislativa.

Sesiones de información, audiencias y reuniones

Las comisiones pueden invitar a grupos de interés a participar en sus trabajos. Su realización es discrecional y no puede ser solicitada directamente por la ciudadanía.

Consultas de comités y comisiones especiales

Pueden realizar consultas con especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanía en general.

OTRAS LEYES

Referéndum

Requiere el 2% de LN y es vinculante con la mayoría de al menos el 20% LN.

Iniciativa Popular

Con 1 firma, las personas pueden presentar ante el Congreso proyectos de ley o decreto, conforme a los requisitos establecidos en la ley.

Síntesis Ejecutiva:

Coahuila no contempla ni regula el Parlamento Abierto en su normativa interna. Aunque existen algunos canales de participación, como peticiones ciudadanas, consultas, foros, audiencias y reuniones, su realización depende principalmente de la decisión, invitación o convocatoria del Congreso, por lo que la ciudadanía cuenta con pocas vías para activar directamente estos espacios. La iniciativa popular destaca al permitir que hasta tres representantes ciudadanos participen con voz durante su discusión.

COLIMA

25 DIPUTACIONES 19 COMISIONES LEGISLATIVAS

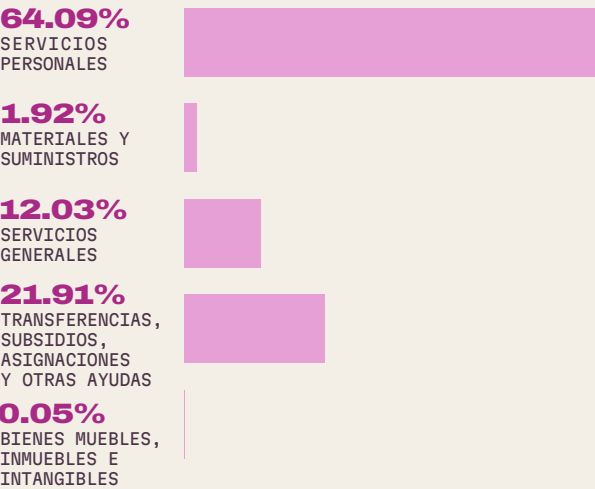
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$116,628,941.74
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$1,818,297.89
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$4,665,157.67
Sueldo por diputación	\$71,656.21
Costo del Congreso per cápita	\$159.46

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Reuniones de información, audiencias y foros

Las comisiones pueden celebrar reuniones con representantes de grupos sociales, especialistas y personas expertas, así como convocar foros de consulta pública. La participación depende de invitación o convocatoria del Congreso.

Participación con voz en foros y audiencias

Las personas asistentes pueden hacer uso de la voz únicamente en audiencias o foros públicos y con autorización de la Presidencia del Congreso o de la comisión correspondiente.

OTRAS LEYES

Plebiscito

Permite consultar sobre actos o decisiones de los poderes Legislativo o Ejecutivo, obras de beneficio colectivo y otros asuntos de trascendencia. Puede ser solicitado por el Congreso, la Gubernatura o presidencias municipales; la ciudadanía puede promover su solicitud en los supuestos establecidos.

Referéndum

Solicitud requiere el respaldo del 7% de LN, resultados vinculantes con la mayoría de al menos un tercio de la LN de participación.

Iniciativa popular

Requiere el respaldo de al menos el 0.13% de LN.

Audiencia pública

Puede ser activada por asambleas y consejos consultivos ciudadanos, sectores organizados o representantes populares, sin establecer un porcentaje de firmas.

Contraloría social

La ciudadanía puede ejercer funciones de vigilancia mediante solicitud por escrito ante el Congreso.

Síntesis Ejecutiva:

Colima reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución; sin embargo, no desarrolla ni regula mecanismos específicos para su implementación en otras normas. Se contempla que se pueden realizar reuniones, audiencias y foros para escuchar a grupos sociales, especialistas y ciudadanía, pero estos espacios dependen de la convocatoria y autorización del Congreso. Por su parte, la legislación de participación ciudadana contempla la audiencia pública como un mecanismo de diálogo entre ciudadanía y autoridades, incluido el Congreso, que permite plantear propuestas y generar acuerdos.

DURANGO

25 DIPUTACIONES 40 COMISIONES LEGISLATIVAS

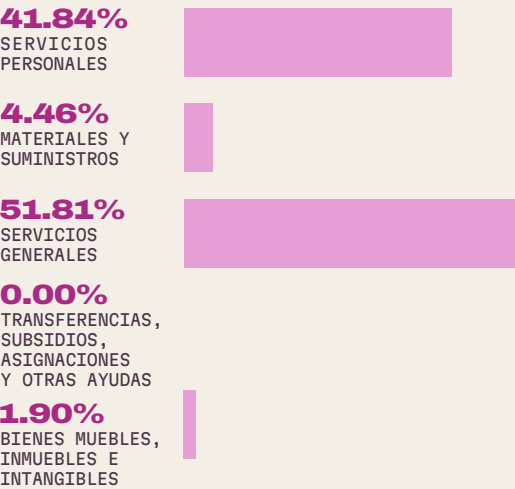
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$486,497,238.00
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$28,180,776.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$19,459,889.52
Sueldo por diputación	\$59,353.09
Costo del Congreso per cápita	\$265.46

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Reuniones de trabajo, información y audiencia

Las comisiones pueden celebrar reuniones con grupos de interés, especialistas y otras personas para recabar opiniones que contribuyan a la elaboración de dictámenes. La participación requiere invitación expresa y no puede ser solicitada directamente por la ciudadanía.

OTRAS LEYES

Consulta popular

Permite consultar a la ciudadanía sobre asuntos de interés público, pero únicamente puede ser convocada por la Gubernatura, el Congreso o las presidencias municipales. Sus resultados constituyen elementos de juicio para la autoridad y no son vinculantes.

Referéndum

En el ámbito estatal requiere el respaldo del 0.5% de LN y es vinculante con la mayoría de al menos el 50% LN de participación.

Iniciativa popular

Requiere el respaldo de al menos el 0.5% de la LN.

Síntesis Ejecutiva:

Durango reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución; sin embargo, no desarrolla ni regula mecanismos específicos para su implementación en otras normas. Los espacios de participación dentro del Congreso se limitan principalmente a reuniones de información y audiencia en comisiones, cuya realización depende de la decisión del órgano legislativo y requiere invitación expresa. La consulta popular tampoco puede ser activada directamente por la ciudadanía y sus resultados funcionan únicamente como elementos de juicio para la autoridad. En conjunto, existen pocas vías de interacción directa con el Congreso y los espacios de diálogo legislativo dependen de su convocatoria.

ESTADO DE MÉXICO

75 DIPUTACIONES 40 COMISIONES LEGISLATIVAS

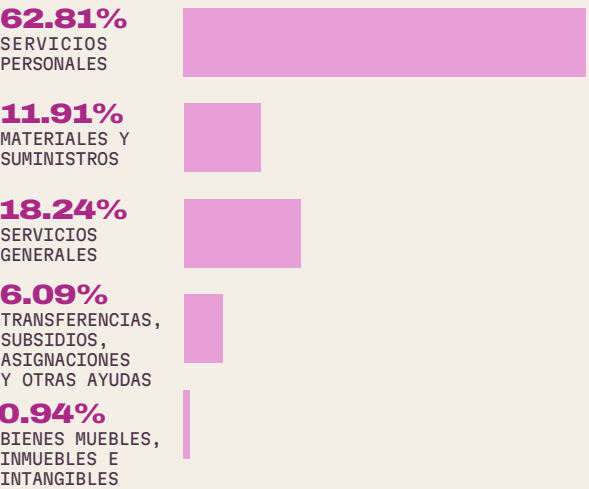
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$2,752,864,061.00
Gasto en ayudas sociales	\$167,745,015.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$55,751,986.59
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$36,704,854.15
Sueldo por diputación	\$94,158.88
Costo del Congreso per cápita	\$162.01

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros de consulta y audiencias públicas
Para recabar opiniones y aportaciones de distintos sectores sobre iniciativas o decretos. Su realización depende de la convocatoria del Congreso.

Plataformas electrónicas de opinión
El Congreso debe habilitar plataformas para recibir opiniones ciudadanas y facilitar la consulta de estudios legislativos.

OTRAS LEYES

Referéndum
La solicitud requiere del respaldo de al menos el 20% de LN.

Iniciativa ciudadana
La Constitución reconoce el derecho de la ciudadanía a iniciar leyes, conforme a los términos y requisitos establecidos en la propia Constitución y demás legislación aplicable, la cual no existe.

Consulta popular
Puede ser promovida por la ciudadanía con el respaldo de al menos el 2% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Estado de México es una de las pocas entidades que no cuenta con una ley específica de participación ciudadana. Aunque la Ley Orgánica contempla el Parlamento Abierto, no desarrolla mecanismos ni procedimientos para su implementación. El Congreso puede realizar foros y audiencias públicas, pero dependen de la convocatoria de la propia legislatura. Establece la obligación al Congreso de contar con plataformas para recibir opiniones ciudadanas. Y si bien se reconoce el referéndum, la consulta popular y la iniciativa ciudadana, la ausencia de normas que desarrollen sus procedimientos limita su ejercicio y los mantiene alejados de la realidad de las personas. Destaca el referéndum, que exige el respaldo del 20% de la lista nominal, un requisito muy elevado en comparación con la mayoría de los estados.

GUANAJUATO

36 DIPUTACIONES 37 COMISIONES LEGISLATIVAS

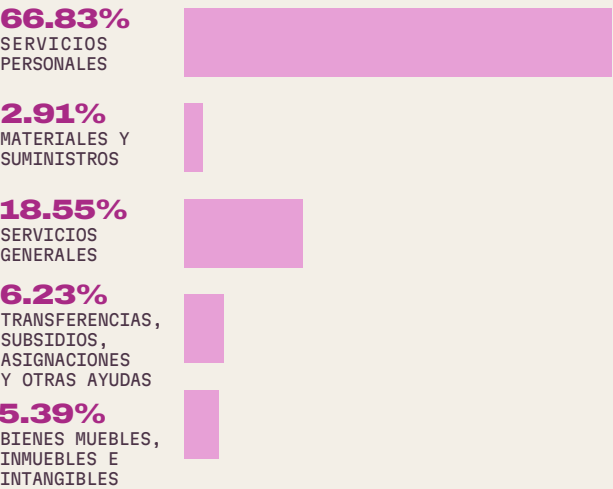
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 3.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$797,104,877.73
Gasto en ayudas sociales	\$49,253,550.11
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$15,483,527.16
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$22,141,802.16
Sueldo por diputación	\$142,786.82
Costo del Congreso per cápita	\$129.25

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Participación en comisiones
Las personas pueden participar ante las comisiones legislativas para formular observaciones y comentarios sobre las iniciativas durante su proceso de dictaminación.

Consulta pública, foros y mecanismos de consulta

Las iniciativas deben someterse a consulta pública desde su presentación ante el Pleno. Además, las comisiones pueden establecer mecanismos y espacios de consulta sobre asuntos de su competencia.

Observatorio Ciudadano Legislativo

Espacio integrado por instituciones públicas, académicas y sociedad civil para evaluar el desempeño legislativo.

OTRAS LEYES

Iniciativa Popular
Requiere el apoyo del 0.5% de LN.

Referéndum
Requiere el 3% de LN. Es vinculante con al menos 50% de participación y más del 50% de votos en el mismo sentido. Constitucional: requiere el 5% de LN y es vinculante con al menos 60% de participación y más del 60% de votos en el mismo sentido.

Síntesis Ejecutiva:

Guanajuato es una de las entidades que sí desarrolla y regula el Parlamento Abierto mediante lineamientos específicos que establecen obligaciones para el Congreso para la consulta y apertura a la participación de las personas. Destaca que las iniciativas deben someterse a consulta pública y que la ciudadanía pueden formular observaciones y comentarios durante su dictaminación en comisiones. Además, cuenta con un Observatorio Ciudadano Legislativo para evaluar el desempeño del Congreso. Aunque algunos mecanismos de consulta continúan dependiendo de acuerdos de las comisiones, existe una mayor institucionalización de la participación dentro del proceso legislativo.

GUERRERO

51 DIPUTACIONES 34 COMISIONES LEGISLATIVAS

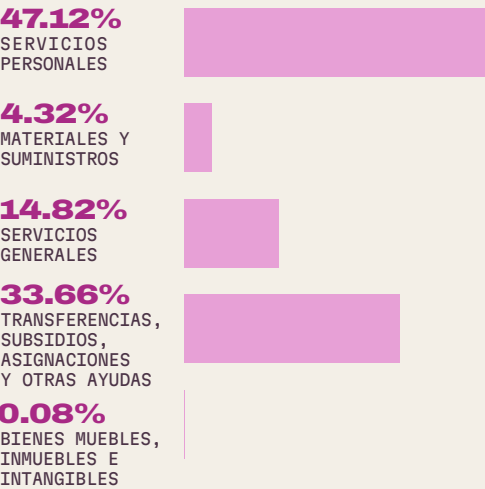
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$696,109,646.80
Gasto en ayudas sociales	\$234,305,684.06
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$19,878,098.77
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$13,649,208.76
Sueldo por diputación	\$40,188
Costo del Congreso per cápita	\$196.60

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Audiencias públicas y reuniones en Comisiones

Las comisiones pueden convocar a personas autoras de iniciativas, especialistas y representantes de la sociedad civil para escuchar sus opiniones sobre los asuntos en análisis. Su participación depende de la convocatoria de cada comisión.

OTRAS LEYES

Referéndum

La ciudadanía puede solicitarlo con el 0.2% de LN mediante un Comité Gestor de al menos seis personas.

Iniciativa Ciudadana

Debe ser promovida por al menos seis personas y, una vez admitida como viable, requiere el respaldo del 0.2% de LN.

Parlamento Abierto

Contempla audiencias, consultas, foros, seminarios y talleres, así como herramientas digitales para recibir comentarios y observaciones sobre iniciativas y promover la participación ante las comisiones.

Síntesis Ejecutiva:

Guerrero contempla el Parlamento Abierto tanto en su Ley Orgánica como en la legislación de participación ciudadana, que prevé distintas vías de interacción con el Poder Legislativo; sin embargo, su regulación es parcial, pues faltan reglas y procedimientos que aseguren su aplicación efectiva. Se contemplan audiencias, consultas, foros y herramientas digitales para recibir opiniones sobre iniciativas, así como la posibilidad de participación ante las comisiones, pero varios de estos espacios dependen de la convocatoria del propio Congreso.

HIDALGO

30 DIPUTACIONES 38 COMISIONES LEGISLATIVAS

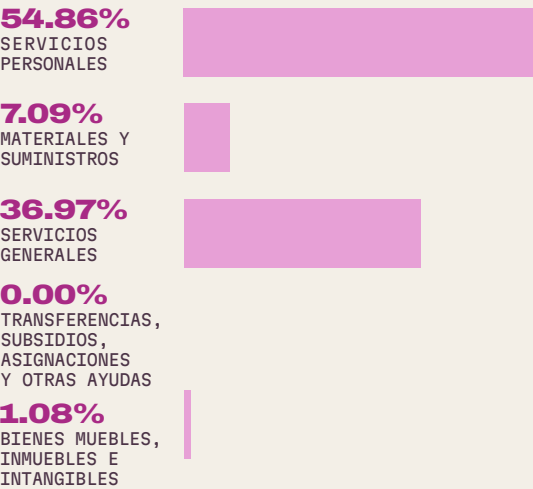
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$252,737,707.96
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$3,916,533.05
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$8,424,590.27
Sueldo por diputación	\$49,677.92
Costo del Congreso per cápita	\$81.98

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Uso de voz para Iniciativa Ciudadana

Las comisiones pueden citar a personas que tengan conocimiento sobre una iniciativa para aclarar o ampliar sus motivos.

Foros de consulta pública

Las comisiones pueden emitir convocatorias de participación ciudadana y realizar foros de consulta pública sobre iniciativas de ley.

Audiencias a la ciudadanía

La ciudadanía puede solicitar directamente audiencias ante el Congreso, que pueden ser concedidas por las comisiones permanentes.

OTRAS LEYES

Consulta Popular

Permite a la ciudadanía pronunciarse sobre temas de trascendencia estatal. Puede solicitarse con el respaldo del 2% de LN y es vinculante cuando participa al menos el 40%.

Iniciativa Ciudadana

Requiere del respaldo de al menos el 0.13% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Hidalgo no contempla ni regula el Parlamento Abierto en ninguna de sus normas. La Ley Orgánica establece algunos canales de participación en comisiones mediante foros de consulta, participación de personas con conocimiento sobre las iniciativas y audiencias ciudadanas. Destaca que estas últimas pueden ser solicitadas directamente por la ciudadanía, aunque el procedimiento para realizarlo no está regulado y su realización queda sujeta a que la comisión las conceda.

JALISCO

38 DIPUTACIONES 20 COMISIONES LEGISLATIVAS

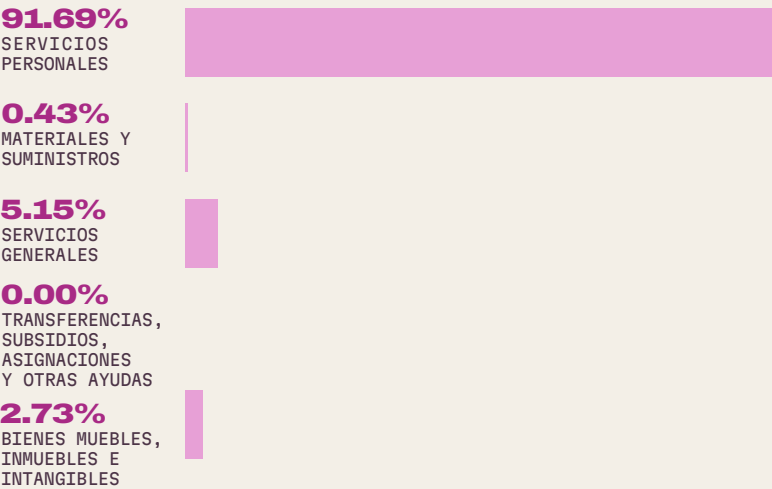
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?

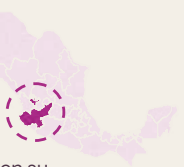


PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Síntesis Ejecutiva:



Jalisco reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución y Ley Orgánica y cuenta con diversos medios para incorporar la participación ciudadana al trabajo legislativo; sin embargo, aún falta regulación suficiente para articular y garantizar su aplicación. Existen consultas electrónicas sobre iniciativas, foros, reuniones y participación con voz en comisiones, aunque varios de estos espacios dependen de la aprobación, convocatoria o decisión del Congreso. Destaca el sistema "Congreso Jalisco Abierto" como canal digital para opinar sobre iniciativas. Además, la iniciativa ciudadana y el referéndum requieren únicamente el 0.05% de la lista nominal, uno de los requisitos de activación ciudadana más bajos identificados.

Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$972,327,715.72
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$3,253,937.39
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$25,587,571.47
Sueldo por diputación	\$68,939.86
Costo del Congreso per cápita	\$116.47

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Sistema "Congreso Jalisco Abierto"
Herramienta en línea que permite consultar iniciativas, descargar sus textos y enviar comentarios durante 10 días a través de buzones electrónicos de las comisiones

Participación con voz en comisiones
La ciudadanía puede participar con voz cuando una diputación lo solicita y la Presidencia de la comisión lo aprueba.

Foros de consulta y reuniones con especialistas
Las comisiones pueden realizar foros de consulta pública o reuniones con especialistas sobre asuntos de su competencia.

Consulta electrónica sobre iniciativas
Las comisiones pueden abrir periodos de consulta ciudadana antes de la dictaminación de iniciativas mediante tecnologías de la información, previa aprobación de la Asamblea.

OTRAS LEYES

Referéndum
En el ámbito estatal requiere el respaldo del 0.05% de LN.

Iniciativa ciudadana
Requiere del respaldo del 0.05% de LN.

Revocación de mandato
Requiere el respaldo del 3% de LN, distribuido en al menos dos terceras partes de los distritos o secciones correspondientes.

MICHOACÁN

40 DIPUTACIONES 30 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

45.75%

SERVICIOS PERSONALES

0.45%

MATERIALES Y SUMINISTROS

31.93%

SERVICIOS GENERALES

21.81%

TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS

0.06%

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Devengado

(Sin transferencias a auditorías)

\$1,073,468,976.75

Gasto en ayudas sociales

\$7,291,555.19

Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial

\$38,807,140.21

Costo total del Congreso dividido por diputación

\$26,836,724.42

Sueldo por diputación

\$92,450

Costo del Congreso per cápita

\$226.05

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros de difusión e información

Algunas comisiones tienen atribuciones para convocar espacios de diálogo y difusión con la ciudadanía sobre asuntos de su competencia.

Participación en reuniones de comisión

Las comisiones pueden invitar a personas ciudadanas a participar en sus trabajos. Su intervención depende de la invitación del propio Congreso.

OTRAS LEYES

Referéndum

Requiere 1.5% de LN estatal o 2.5% en el ámbito municipal.

Consulta Ciudadana

Permite expresar opiniones sobre temas de interés público. Puede ser promovida por autoridades o por la ciudadanía con 2.5% de LN correspondiente.

Iniciativa Ciudadana

Puede ser presentada por 1 persona, no requiere respaldo ciudadano.

Observatorios Ciudadanos

Espacios de participación para analizar políticas públicas y elaborar propuestas. El Congreso, en su caso, debe emitir convocatoria para su conformación y la ciudadanía también puede solicitar directamente su creación.

Síntesis Ejecutiva:

Michoacán reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución, pero no desarrolla ni regula mecanismos específicos para su implementación en otras normas. Dentro del Congreso, la participación se limita principalmente a foros y reuniones de comisión cuya realización depende de la convocatoria o invitación de los órganos legislativos. Destaca la iniciativa ciudadana, que no exige un porcentaje de respaldo de la lista nominal, así como los Observatorios Ciudadanos, cuya conformación puede ser solicitada por la propia ciudadanía y que el Poder Legislativo está obligado a promover.

MORELOS

20 DIPUTACIONES 18 COMISIONES LEGISLATIVAS

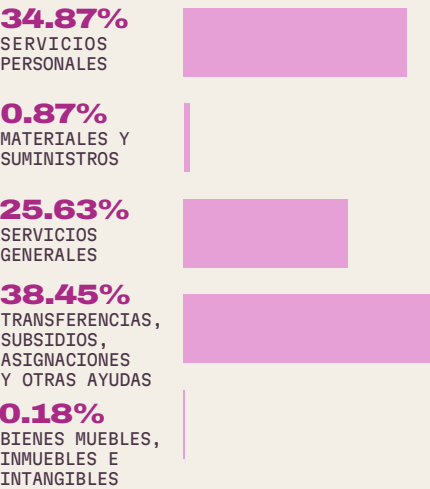
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$534,331,800.00
Gasto en ayudas sociales	\$19,711,920.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$33,966,157.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$26,716,590.00
Sueldo por diputación	No hay información
Costo del Congreso per cápita	\$271.03

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros, consultas y otras actividades

Las comisiones pueden organizar foros, consultas y otras actividades relacionadas con sus funciones. Su realización depende de la convocatoria del Congreso.

Reuniones y foros

Las comisiones pueden realizar reuniones y foros dentro o fuera del recinto legislativo, sujetos a organización y convocatoria del Congreso.

Atención a demandas y propuestas ciudadanas

La Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política tiene atribuciones para atender demandas, propuestas y aportaciones de la ciudadanía.

OTRAS LEYES

Consulta ciudadana

El Congreso somete a consideración de la ciudadanía temas de impacto trascendental y territorial.

Iniciativa popular

Requiere del respaldo del 0.6% de LN y tienen carácter preferente.

Referéndum

Requiere del 0.6 al 1% de LN, constitucional el 5%. Efectos vinculatorios con al menos el 10% de LN en participación.

Plebiscito

Requiere del 0.6 al 1% de LN.

Audiencia pública

Permite dialogar con autoridades, solicitar información, proponer acciones y cuestionar actos o acuerdos sobre asuntos específicos. Se solicita con 1% LN correspondiente.

Gobierno abierto

Promueve la colaboración entre instituciones, ciudadanía y sociedad civil mediante transparencia, participación, innovación y tecnologías.

Congreso Abierto

Permite incorporar al orden del día del Pleno asuntos de interés público promovidos por sectores organizados o por el 1% de la LN estatal, incluyendo antecedentes y una propuesta de solución.

Síntesis Ejecutiva:

Morelos no regula la figura de Parlamento Abierto como tal, pero contempla Congreso Abierto como un mecanismo específico vinculado directamente con el Poder Legislativo, el cual permite que asuntos promovidos por sectores organizados o por el 1% de la lista nominal sean incorporados al orden del día del Pleno. Destaca que la iniciativa popular tiene carácter preferente y aunque el Congreso prevé otros espacios de participación mediante foros, consultas y reuniones, estos dependen de su convocatoria, invitación o aprobación.

NAYARIT

30 DIPUTACIONES 32 COMISIONES LEGISLATIVAS

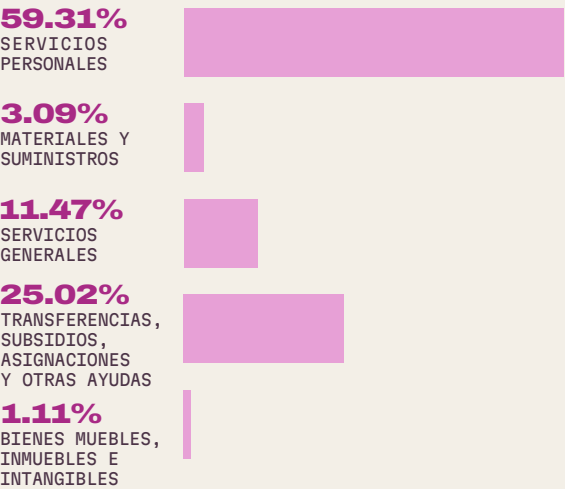
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$354,671,114.35
Gasto en ayudas sociales	\$31,591,434.60
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$21,292,609.69
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$11,822,370.48
Sueldo por diputación	\$83,000.38
Costo del Congreso per cápita	\$287.08

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros, conferencias, asambleas y audiencias populares

Espacios para incorporar información y perspectivas sociales a la formación de criterios legislativos. Su realización depende del Congreso.

Reuniones de consulta, información, foros y audiencias

Las comisiones pueden invitar expresamente a grupos, sectores, organizaciones sociales y otras personas para ampliar o aclarar sus criterios.

Observaciones y propuestas sobre iniciativas

La ciudadanía y otros sectores pueden presentar, mediante el sitio web del Congreso, observaciones y propuestas de modificación a iniciativas. El periodo de recepción es de hasta cinco días naturales y las comisiones determinan si las toman en cuenta.

OTRAS LEYES

Referéndum

La ciudadanía puede promoverlo con el respaldo del 5% de LN y su resultado es vinculante cuando participa al menos el 50% de LN.

Iniciativa popular

Requiere de al menos el 1.5% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Nayarit no regula el Parlamento Abierto en ninguna norma. La Ley Orgánica prevé distintos espacios de participación, como foros, audiencias, reuniones de consulta y sesiones públicas de comisión, sin embargo, su realización depende de la convocatoria o invitación del Congreso. Destaca la posibilidad de presentar electrónicamente observaciones y propuestas sobre iniciativas, aunque el plazo para hacerlo es de hasta cinco días naturales y corresponde a las comisiones decidir si las incorporan.

NUEVO LEÓN

42 DIPUTACIONES 27 COMISIONES LEGISLATIVAS

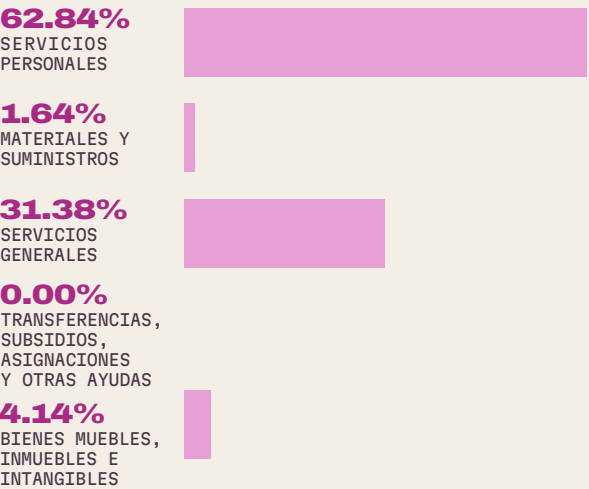
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$510,826,652.00
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$13,108,504.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$12,162,539.33
Sueldo por diputación	De \$105,999.90 a \$123,000.00
Costo del Congreso per cápita	\$88.31

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Participación en comisiones

Las personas promoventes de iniciativas ciudadanas, representantes de grupos de interés, especialistas y otras personas pueden participar en reuniones de información y audiencia, por invitación de la Presidencia de la comisión y acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

Foros y eventos de consulta

Las comisiones pueden convocar foros u otros eventos de consulta popular. Su realización depende de la decisión de la propia comisión.

OTRAS LEYES

Consulta popular

Permite someter a votación decisiones trascendentes mediante plebiscito o referéndum. La ciudadanía puede solicitarla con el respaldo del 2% de LN.

Consulta ciudadana

El Congreso puede someter a votación ciudadana actos o decisiones de interés colectivo. No se puede solicitar por la ciudadanía.

Iniciativa ciudadana

Puede ser presentada por 1 persona, no requiere respaldo ciudadano.

Revocación de mandato

Permite revocación de diputaciones con el 10% LN correspondiente.

Audiencia pública

Permite proponer directamente al Poder Legislativo acuerdos o actos, así como presentar peticiones, propuestas o quejas. Lo pueden solicitar comités, sectores, asambleas, entre otros.

Contralorías sociales

Permiten a ciudadanía y asociaciones fiscalizar la ejecución de programas y la aplicación de recursos públicos.

Síntesis Ejecutiva:

Nuevo León menciona el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica, sin embargo, no desarrolla una regulación suficiente que establezca mecanismos y procedimientos para su implementación. La normativa interna permite la participación de ciudadanía y promoventes de iniciativas en reuniones, audiencias, foros y consultas, pero estos espacios dependen de la invitación, convocatoria o aprobación de los órganos del Congreso. Destaca la audiencia pública que no requiere un número de firmas para su solicitud.

OAXACA

43 DIPUTACIONES 37 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿**regulados**, **regulados parcialmente** o **sin regular**?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: **1.5 / 5.0**

CUENTA PÚBLICA 2025:

0.00%*
SERVICIOS
PERSONALES

0.00%*
MATERIALES Y
SUMINISTROS

0.00%*
SERVICIOS
GENERALES

98.11%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS

1.89%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES

*Su Cuenta Pública **no dispone del desglose completo** del gasto ejercido por objeto del gasto.

Devengado
(Sin transferencias a
auditorías) **\$749,070,689.00**

Gasto en ayudas sociales **No hay información**

Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial **No hay información**

Costo total del Congreso dividido por diputación **\$17,835,016.40**

Sueldo por diputación **\$42,000**

Costo del Congreso per cápita \$181.27

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo

Permite el intercambio de opiniones y propuestas entre diputaciones y ciudadanía para construir o mejorar iniciativas de ley. Las iniciativas que pueden someterse a este mecanismo son determinadas el Congreso, la ciudadanía no puede activarlo.

Foros y consultas en comisiones

Las comisiones pueden realizarlas para conocer opiniones de especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanía. Su realización depende de la convocatoria del Congreso.

OTRAS LEYES

Iniciativa ciudadana

La Constitución reconoce el derecho a presentar iniciativas de ley ante el Congreso, conforme a los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la cual no se ha desarrollado. Actualmente se interpreta que 1 persona podría presentar una iniciativa sin que sea necesario respaldo ciudadano.

Referéndum

Puede ser solicitado por la ciudadanía con el respaldo del 20% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Oaxaca reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución, pero no desarrolla una regulación que establezca mecanismos y procedimientos para su implementación. La normativa interna contempla la Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo como espacio de intercambio entre diputaciones y ciudadanía, además de foros y consultas, sin embargo, su realización depende de la selección, convocatoria o decisión del Congreso. La Constitución también reconoce el derecho a presentar iniciativas ciudadanas y remite a una ley para establecer sus requisitos, pero no existe regulación que desarrolle su procedimiento, lo que limita su ejercicio efectivo. Por su parte, el referéndum puede ser activado por la ciudadanía, aunque exige el respaldo del 20% de la lista nominal, un requisito particularmente elevado.

PUEBLA

41 DIPUTACIONES 36 COMISIONES LEGISLATIVAS

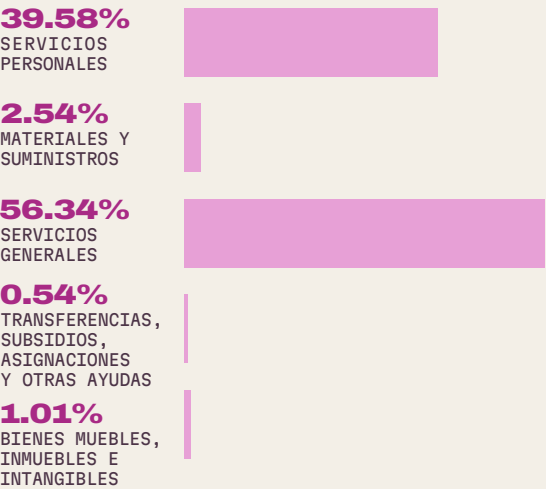
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿**regulados**, **regulados parcialmente** o **sin regular**?



PUNTUACIÓN FINAL: **1.5 / 5.0**

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$333,782,790.68
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$25,631,281.57
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$8,141,043.68
Sueldo por diputación	\$56,420.90
Costo del Congreso per cápita	\$50.70

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros de consulta, mesas de trabajo y participación de especialistas

Las comisiones y comités pueden realizar foros, consultas y mesas de trabajo, así como citar a personas expertas. Su realización requiere autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y depende de la convocatoria del Congreso.

Consulta popular

El Congreso puede someter a consulta popular asuntos para conocer la opinión de la ciudadanía. Su realización depende de la decisión de Junta de Gobierno y Coordinación Política y la ciudadanía no puede solicitar su activación.

OTRAS LEYES

Iniciativa ciudadana

Requiere el respaldo del 2.5% de LN.

Referéndum

La ciudadanía puede solicitarlo con el respaldo de al menos el 15% de LN. Para que el resultado sea vinculante se requiere una participación de al menos el 40%.

Síntesis Ejecutiva:

Puebla es una de las pocas entidades que no cuenta con una ley específica de participación ciudadana y tampoco contempla o regula la figura de Parlamento Abierto. Dentro del Congreso existen algunos espacios de participación mediante foros, consultas y mesas de trabajo, sin embargo, su realización depende de la autorización, convocatoria o decisión de los órganos legislativos.

QUERÉTARO

25 DIPUTACIONES 25 COMISIONES LEGISLATIVAS

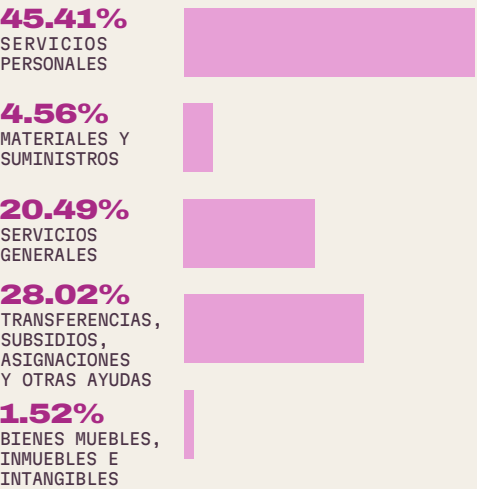
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$315,692,867.00
Gasto en ayudas sociales	\$1,085,301.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$29,939,918.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$12,627,714.68
Sueldo por diputación	\$56,576.26
Costo del Congreso per cápita	\$133.29

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Encuestas, foros, consultas y participación de particulares

Las diputaciones y comisiones pueden realizar encuestas, foros y consultas públicas, así como invitar a particulares para recabar opiniones e información. Su realización depende de la convocatoria y decisión del Congreso.

OTRAS LEYES

Iniciativa ciudadana

Requiere el respaldo del 0.2% de la lista nominal LN; en materia Constitución requiere el 1%.

Referéndum

La ciudadanía puede solicitarlo con el respaldo del 0.2% de LN. Sus resultados son vinculantes cuando participa al menos el 30% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Querétaro contempla el Parlamento Abierto en su Constitución, pero no cuenta con una regulación que desarrolle mecanismos y procedimientos para su implementación. La normativa interna permite realizar encuestas, foros y consultas públicas, así como incorporar la participación de particulares, sin embargo, estos espacios dependen de la convocatoria y decisión de los órganos legislativos.

QUINTANA ROO

25 DIPUTACIONES 25 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: **2.0 / 5.0**

CUENTA PÚBLICA 2025:

64.93%
SERVICIOS
PERSONALES



4.47%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



15.38%
SERVICIOS
GENERALES



13.34%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



1.87%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$539,698,394.93
Gasto en ayudas sociales	\$23,349,626.11
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$0.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$21,587,935.80
Sueldo por diputación	\$41,733.76
Costo del Congreso per cápita	\$290.48

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Audiencias públicas de consulta

La Junta de Gobierno y Coordinación Política puede proponer la realización de consultas o audiencias públicas sobre proyectos e iniciativas de ley. Su activación depende de la decisión de este órgano legislativo.

Reuniones de información y audiencia

Las comisiones pueden celebrar reuniones con representantes de grupos organizados, especialistas u otras personas que puedan aportar información sobre un asunto. La participación requiere invitación expresa.

OTRAS LEYES

Referéndum

La ciudadanía puede solicitarlo con el respaldo del 3% de LN. Es vinculante cuando participa al menos el 35% de LN.

Iniciativa ciudadana

Puede ser presentada por 1 persona, no requiere respaldo ciudadano.

Consulta popular

Permite pronunciarse sobre temas de trascendencia estatal, municipal o regional. La ciudadanía puede solicitarla con el respaldo del 3% de LN, es vinculante cuando participa al menos el 35%.

Síntesis Ejecutiva:

Quintana Roo reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución, pero no desarrolla una regulación que establezca mecanismos y procedimientos para su implementación. La normativa interna contempla audiencias públicas de consulta y reuniones de información y audiencia; sin embargo, su realización y la participación ciudadana dependen de la decisión, convocatoria o invitación de los órganos del Congreso. Destaca la iniciativa ciudadana, que puede ser presentada por una sola persona y, si cumple los requisitos legales, debe continuar con el trámite legislativo

SAN LUIS POTOSÍ

27 DIPUTACIONES 27 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

87.78%
SERVICIOS
PERSONALES



1.26%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



10.16%
SERVICIOS
GENERALES



0.03%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



0.77%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Síntesis Ejecutiva:

San Luis Potosí reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución, pero no cuenta con legislación que desarrolle mecanismos y procedimientos para su implementación. Tampoco tiene una ley de participación ciudadana, aunque sí una legislación específica en materia de referéndum y plebiscito. Dentro del Congreso, la participación se concentra principalmente en reuniones de comisión, en las que pueden intervenir especialistas y otras personas, pero únicamente por invitación. Contempla un Consejo Ciudadano de Transparencia, pero su integración depende de la propuesta de la JUCOPO.

Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$326,331,698.37
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$7,243,284.78
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$12,086,359.20
Sueldo por diputación	\$97,046.60
Costo del Congreso per cápita	\$115.63

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Consejo Ciudadano de Transparencia

Se integra por cinco personas ciudadanas, quienes participan con carácter honorífico. Su conformación depende de la propuesta de la JUCOPO y de la aprobación del Pleno.

Participación en reuniones de comisión

Las comisiones pueden invitar a personas especialistas, investigadoras, entre otras que puedan aportar criterios y opiniones para el análisis y dictaminación de los asuntos. Su participación depende de la invitación de la comisión.

OTRAS LEYES

Referéndum

Para reformas constitucionales requiere el respaldo del 3% de LN, para los demás casos, el 2%.

Iniciativa ciudadana

La Constitución reconoce a la ciudadanía el derecho de iniciar leyes ante el Congreso, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica y su Reglamento. Por lo que se interpreta que puede ser presentada por 1 persona y no requiere respaldo ciudadano.

SINALOA

40 DIPUTACIONES 29 COMISIONES LEGISLATIVAS

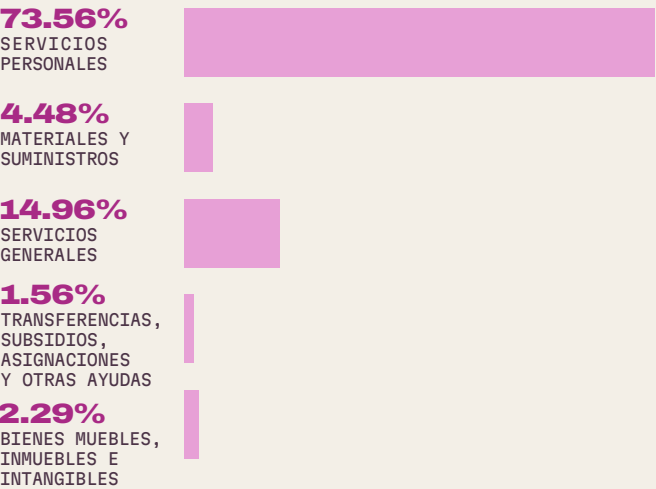
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$610,689,460.09
Gasto en ayudas sociales	\$9,500,470.79
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$6,860,357.37
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$15,267,236.50
Sueldo por diputación	\$103,899.2
Costo del Congreso per cápita	\$201.75

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Reuniones públicas de información y audiencia

Las comisiones pueden realizar reuniones de información y audiencias abiertas cuando lo consideren pertinente. Su activación depende de las comisiones y no se contempla que la ciudadanía pueda solicitarlas directamente.

Red Ciudadana por la Igualdad de Género

La Unidad de Género del Congreso debe integrar esta red con instituciones académicas, gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil entre otras, para fortalecer la colaboración ciudadana en materia de igualdad y derechos con perspectiva de género.

OTRAS LEYES

Referéndum

La ciudadanía puede solicitarlo con el respaldo del 2% de LN y es vinculante cuando participa al menos el 40%.

Iniciativa ciudadana

Puede ser presentada por 1 persona y no requiere respaldo ciudadano.

Síntesis Ejecutiva:

Sinaloa reconoce el Parlamento Abierto en su Constitución, pero no cuenta con regulación que desarrolle mecanismos y procedimientos para su implementación. Las reuniones de información y audiencia permiten incorporar participación ciudadana, aunque dependen de la decisión de las comisiones y no pueden ser solicitadas directamente por la ciudadanía. Destaca la Red Ciudadana por la Igualdad de Género como un espacio institucional de colaboración con academia, sociedad civil y otros actores, aunque enfocado específicamente en esta materia.

SONORA

33 DIPUTACIONES 36 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 3.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

50.42%
SERVICIOS
PERSONALES



4.12%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



35.18%
SERVICIOS
GENERALES



9.54%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



0.74%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$459,865,483.86
Gasto en ayudas sociales	\$43,881,777.23
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$25,390,795.23
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$13,935,317.69
Sueldo por diputación	\$88,190.75
Costo del Congreso per cápita	\$156.16

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Participación de agentes sociales como medio de Parlamento Abierto

Las comisiones pueden incorporar a ciudadanía, instituciones, colectivos y organizaciones mediante audiencias, consultas, foros, talleres y espacios digitales para recibir comentarios y observaciones sobre iniciativas.

Micrositios para opinión ciudadana

El Congreso debe habilitar espacios digitales para que agentes sociales vinculados con una iniciativa presenten comentarios, opiniones y observaciones, fomentando también su comparecencia ante las comisiones.

Comité Técnico Asesor del Parlamento Abierto

Órgano honorífico integrado por 7 personas externas al Congreso, seleccionadas mediante convocatoria pública entre perfiles de academia, sociedad civil, organismos nacionales o internacionales y sector privado.

Ponencias ciudadanas en comisiones

Cualquier persona residente en Sonora, así como organizaciones y asociaciones, puede presentar por escrito ponencias sobre iniciativas y asuntos discutidos en comisiones. Pueden ser incorporadas al dictamen por decisión de la comisión y, cuando se consideren relevantes, la persona promovente puede ser citada para exponerlas presencialmente.

OTRAS LEYES

Referéndum

Requiere el respaldo del 5% de LN para asuntos constitucionales y del 3% para leyes estatales.

Consulta popular

Permite expresar opiniones o propuestas sobre temas de interés público relacionados con las atribuciones de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Puede solicitarse con el respaldo de al menos 10 mil personas habitantes.

Iniciativa popular

Requiere el respaldo del 1% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Sonora es una de las entidades que reconoce y regula el Parlamento Abierto tanto en su Constitución como en su Ley Orgánica, estableciendo mecanismos concretos para su implementación. Destaca el Comité Técnico Asesor del Parlamento Abierto, integrado por ciudadanía mediante convocatoria pública. Además, las personas pueden presentar directamente ponencias sobre iniciativas directo a las comisiones, mediante micrositios y participar a través de audiencias, consultas y otros espacios.

TABASCO

35 DIPUTACIONES 16 COMISIONES LEGISLATIVAS

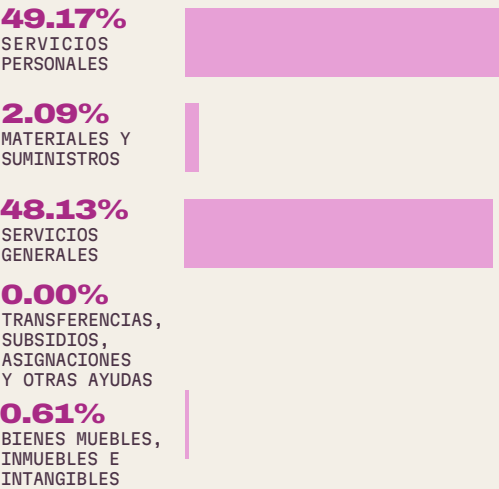
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías) \$312,556,580.09

Gasto en ayudas sociales \$0.00

Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial \$759,734.80

Costo total del Congreso dividido por diputación \$8,930,188.00

Sueldo por diputación \$50,000

Costo del Congreso per cápita \$130.09

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros, consultas, encuestas, audiencias y reuniones

Las comisiones pueden realizar invitaciones a particulares y organizaciones para participar en foros, consultas, encuestas, audiencias y otras actividades que contribuyan al análisis de los asuntos legislativos. Su realización depende de la convocatoria y decisión de las propias comisiones.

OTRAS LEYES

Consulta popular / Plebiscito / Referéndum

Permite a la ciudadanía participar en decisiones de los poderes públicos sobre asuntos de trascendencia estatal, regional o municipal. Puede ser solicitada por la ciudadanía con el respaldo de al menos el 2% de LN correspondiente. La regulación constitucional aborda de manera amplia la consulta popular e incluye referencias al plebiscito y al referéndum.

Iniciativa ciudadana

Requiere el respaldo de al menos el 0.13% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Tabasco contempla el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica y establece algunos medios para incorporar la participación ciudadana al trabajo legislativo, sin embargo, su regulación es parcial, pues faltan procedimientos y garantías más amplias para su implementación. Las comisiones pueden realizar foros, consultas, encuestas, audiencias y reuniones con ciudadanía y organizaciones, aunque estos espacios dependen de la convocatoria del propio Congreso. La Constitución contempla el plebiscito y el referéndum como modalidades de la consulta popular.

TAMAULIPAS

36 DIPUTACIONES 42 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL



EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 2.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

65.05%
SERVICIOS
PERSONALES



4.70%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



25.08%
SERVICIOS
GENERALES



0.00%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



4.41%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado
(Sin transferencias a
auditorías) \$329,667,780.34

Gasto en ayudas sociales \$0.00

Gasto en Comunicación
Social y Publicidad Oficial \$121,121.81

Costo total del Congreso
dividido por diputación \$9,157,438.34

Sueldo por diputación \$31,432

Costo del Congreso
per cápita \$93.45

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Buzón Digital

Canal permanente en el sitio electrónico del Congreso para que la ciudadanía presente propuestas, opiniones y sugerencias sobre las iniciativas pendientes de dictaminación. Las aportaciones no son vinculantes para las comisiones.

Reuniones públicas de información y audiencia

Las comisiones pueden invitar a grupos de interés, especialistas y ciudadanía en general para recabar información y opiniones. Su realización depende de la decisión de las propias comisiones.

OTRAS LEYES

Referéndum

Puede solicitarse con el respaldo del 1% del LN.

Consulta popular

Permite expresar mediante voto la opinión sobre temas de trascendencia estatal. Puede solicitarse con el respaldo de al menos el 2% de LN.

Iniciativa popular

Requiere el respaldo del 0.13% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Tamaulipas contempla el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica pero su regulación es parcial. Destaca el Buzón Digital como un canal permanente que permite a la ciudadanía presentar propuestas, opiniones y sugerencias sobre iniciativas; sin embargo, estas aportaciones no son vinculantes y la normativa no establece plazos de respuesta ni un procedimiento específico para su atención o seguimiento. Las comisiones también pueden celebrar reuniones públicas de información y audiencia, pero su realización depende de la decisión del propio Congreso.

TLAXCALA

25 DIPUTACIONES 24 COMISIONES LEGISLATIVAS

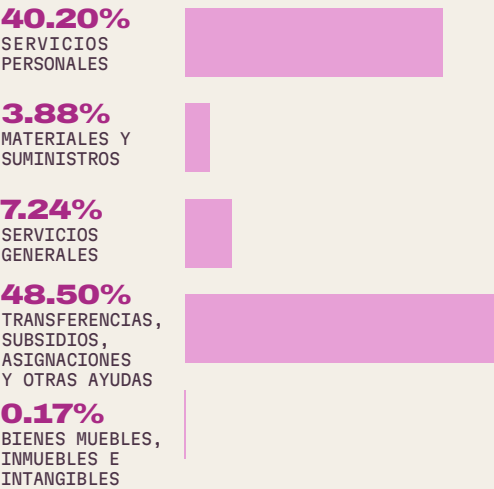
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 1.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$437,735,912.06
Gasto en ayudas sociales	\$212,311,782.17
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$2,842,484.29
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$17,509,436.48
Sueldo por diputación	\$72,047.06
Costo del Congreso per cápita	\$325.94

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Foros de consulta, mesas de trabajo y diálogo en comisiones

Las comisiones pueden emitir convocatorias y organizar foros de consulta pública, mesas de trabajo y otros espacios de diálogo para recabar opiniones de la ciudadanía y especialistas. Su realización depende de la convocatoria de las propias comisiones.

OTRAS LEYES

Consulta popular

Permite recabar opiniones y propuestas de distintos sectores de la población sobre asuntos vinculados, entre otros, con el Programa Legislativo del Congreso. Sin embargo, la ciudadanía no puede solicitar directamente su realización.

Referéndum

El referéndum constitucional requiere el respaldo del 10% de LN y el legislativo del 5%.

Iniciativa popular

Puede ser presentada por 1 persona y no requiere respaldo ciudadano.

Síntesis Ejecutiva:

Tlaxcala no contempla ni regula la figura de Parlamento Abierto en la normativa analizada. Dentro del Congreso, la participación se concentra en foros de consulta, mesas de trabajo y espacios de diálogo organizados por las comisiones, por lo que su realización depende de la convocatoria del propio Poder Legislativo. Aunque la consulta popular permite recabar opiniones sobre asuntos relacionados con el Programa Legislativo, no puede ser solicitada directamente por la ciudadanía.

VERACRUZ

50 DIPUTACIONES 43 COMISIONES LEGISLATIVAS

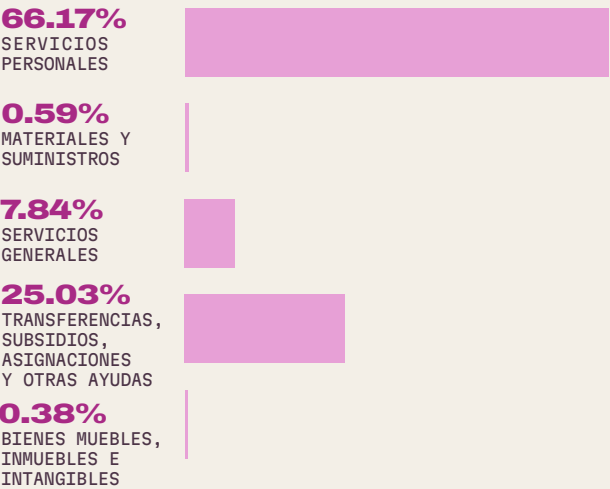
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 2.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías) \$802,088,922.00

Gasto en ayudas sociales \$12,056,420.00

Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial \$19,534,281.00

Costo total del Congreso dividido por diputación \$16,041,778.44

Sueldo por diputación \$58,123.38

Costo del Congreso per cápita \$99.48

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

“Proyecto Ciudadano” Plataforma Digital
El Congreso cuenta con un micrositio en el cual la ciudadanía puede proponer temas a las comisiones o diputaciones y participar mediante encuestas y buzones de sugerencias. Las aportaciones no son vinculantes y no se establecen procedimientos específicos para su atención o seguimiento.

OTRAS LEYES

Referéndum
Consulta a la ciudadanía sobre modificaciones a la Constitución y legislación estatal. No puede ser solicitado directamente por la ciudadanía.

Consulta popular
Permite a la ciudadanía expresar su opinión sobre temas de trascendencia estatal. Puede solicitarse con el respaldo de al menos el 2% de LN, es vinculante cuando participa al menos el 40%.

Iniciativa popular
Requiere el respaldo de al menos el 0.13% de la lista nominal correspondiente.

Síntesis Ejecutiva:

Veracruz contempla el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica, pero su regulación es parcial, no desarrolla de manera procedimientos y garantías para su implementación. Destaca “Proyecto Ciudadano”, una plataforma digital que permite proponer temas legislativos y participar mediante encuestas y buzones de sugerencias, sin embargo, las aportaciones no son vinculantes y no se establecen procedimientos específicos para su atención o seguimiento. Por otro lado, Veracruz es el único estado, entre aquellos que contemplan el referéndum, donde este mecanismo no puede ser solicitado directamente por la ciudadanía.

YUCATÁN

35 DIPUTACIONES 19 COMISIONES LEGISLATIVAS

SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PARLAMENTO
ABIERTO



PARTICIPACIÓN
EN COMISIONES



PARTICIPACIÓN
EN PLENO



INTERACCIÓN
A TIEMPO REAL

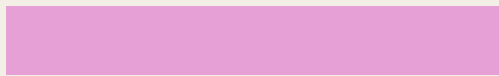


EVALUACIÓN
LEGISLATIVA/
OBSERVATORIO

PUNTUACIÓN FINAL: 2.5 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:

77.90%
SERVICIOS
PERSONALES



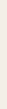
7.60%
MATERIALES Y
SUMINISTROS



13.89%
SERVICIOS
GENERALES



0.00%
TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS,
ASIGNACIONES
Y OTRAS AYUDAS



0.23%
BIENES MUEBLES,
INMUEBLES E
INTANGIBLES



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$209,035,982.00
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$2,891,504.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$5,972,456.63
Sueldo por diputación	\$36,526
Costo del Congreso per cápita	\$90.07

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Consulta ciudadana sobre iniciativas
El Congreso debe poner a consulta de la ciudadanía las iniciativas y proposiciones mediante tecnologías de información y comunicación, implementando vías de interacción entre ciudadanía y Congreso.

Participación con voz en comisiones y Pleno
Se contempla la participación ciudadana en sesiones de comisiones, del Pleno y otros trabajos legislativos, con derecho a voz pero sin voto, conforme a la convocatoria que emita el Congreso.

Micrositios y canales digitales de participación
El Congreso debe contar con herramientas digitales para facilitar la comunicación y participación ciudadana. Estas permiten consultar iniciativas y proposiciones, participar en foros de discusión sobre proyectos legislativos y presentar quejas o denuncias, para las cuales se contempla la generación de un folio y una respuesta por parte del Congreso.

OTRAS LEYES

Plebiscito
Puede incidir en actos del Poder Legislativo, incluido el contenido de la agenda legislativa. Requiere el respaldo del 2% de LN.

Referéndum
Requiere el respaldo del 2% de LN.

Iniciativa popular
Requiere el respaldo del 0.3% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Yucatán contempla el Parlamento Abierto en su Ley Orgánica y establece algunos mecanismos para su implementación, aunque su regulación es parcial. Prevé consultas sobre iniciativas, participación con voz en comisiones y Pleno, foros de discusión, micrositios y canales para presentar quejas o denuncias con obligación de respuesta. Sin embargo, varios de estos espacios dependen de la convocatoria o decisión del propio Congreso. Destaca que el plebiscito permite a la ciudadanía pronunciarse sobre el contenido de la agenda legislativa.

ZACATECAS

30 DIPUTACIONES 30 COMISIONES LEGISLATIVAS

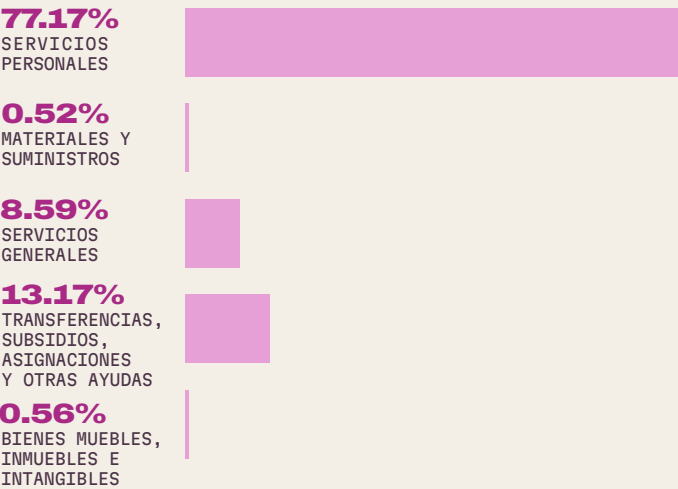
SEMÁFORO DE NIVEL DE REGULACIÓN:

Evaluación de principios de parlamento abierto:
¿regulados, regulados parcialmente o sin regular?



PUNTUACIÓN FINAL: 3.0 / 5.0

CUENTA PÚBLICA 2025:



Devengado (Sin transferencias a auditorías)	\$375,972,216.00
Gasto en ayudas sociales	\$0.00
Gasto en Comunicación Social y Publicidad Oficial	\$40,543.00
Costo total del Congreso dividido por diputación	\$12,532,407.20
Sueldo por diputación	\$98,535.68
Costo del Congreso per cápita	\$231.78

MECANISMOS O ACCIONES:

EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

Parlamento Abierto y participación en comisiones

Zacatecas cuenta con lineamientos específicos de Parlamento Abierto que reconocen la participación ciudadana y establecen procedimientos de atención obligatoria, pública y accesible, incluido el derecho de audiencia como vía de participación en las comisiones.

Foros, debates, consultas y otros espacios de participación

El Congreso puede convocar foros, debates, consultas y otros eventos de participación ciudadana, además de realizar estudios de opinión, encuestas y ejercicios de recopilación de información como parte del trabajo de las comisiones.

OTRAS LEYES

Plebiscito

Permite a la ciudadanía aprobar o rechazar actos de los poderes, incluyendo el Legislativo. Para solicitarlo se requiere el respaldo del 5% de LN.

Referéndum

Puede ser solicitado por la ciudadanía con el respaldo del 5% de LN.

Iniciativa ciudadana

Requiere el respaldo de al menos el 0.13% de LN.

Síntesis Ejecutiva:

Zacatecas es una de las pocas entidades que cuenta con regulación específica de Parlamento Abierto mediante lineamientos que establecen procedimientos y garantías para la participación ciudadana en el Congreso. Destaca el derecho de audiencia y la existencia de procedimientos de atención obligatoria, pública y accesible, además de foros, debates y consultas vinculados al trabajo de las comisiones. Esto permite una participación más institucionalizada y con mayores garantías, que no depende únicamente de la decisión del Congreso.

¿REALMENTE SERVIRÍA ABRIR LOS CONGRESOS?

Para cerrar este trabajo, vale la pena preguntarnos: **¿de verdad la deliberación, los mecanismos de participación ciudadana y las herramientas digitales podrían fortalecer la confianza institucional en los congresos estatales de México y mejorar la democracia local?** Desde Política Colectiva, y con respaldo tanto en la teoría como en la evidencia empírica, creemos que sí. Sin embargo, eso no ocurriría de manera automática.

Para mejorar la democracia en lo local y abrir los congresos estatales no basta con aprobar una ley de participación o desarrollar herramientas digitales que permitan comentar iniciativas o proyectos de ley. Para que estos instrumentos realmente contribuyan a fortalecer la confianza institucional y la democracia local, se requiere una reflexión más profunda y procesos de incidencia bien pensados, capaces de ampliar las formas en que entendemos, vivimos y ejercemos la democracia.

Contrarrestar la creciente desconfianza en los congresos estatales y en la propia democracia es un reto cada vez más urgente, pero también complejo. Asumirlo implica analizar con detalle los contextos políticos de cada estado, sus condiciones normativas y las oportunidades reales de incidencia que existen en ellos. Ese es, en parte, el aporte que busca hacer este proyecto: ofrecer un análisis sobre las condiciones generales para la participación ciudadana en los congresos estatales de México, a partir de su marco normativo, que pueda servir para impulsar más esfuerzos de deliberación y para ampliar los derechos políticos a través de más y mejores mecanismos de participación.

En ese sentido, fortalecer la participación local y abrir los congresos no significaría debilitar la representación política, sino lo contrario: fortalecerla. Mecanismos bien diseñados, acompañados de herramientas digitales funcionales, pueden ayudar a que la democracia transite de la hegemonía del voto y la lógica de la representación hacia una democracia más cercana a las personas. Una democracia en la que, desde su entorno más próximo y mediante la activación de mecanismos accesibles y potentes, como las iniciativas ciudadanas y los parlamentos abiertos, se construyan más espacios de deliberación y se reduzcan las asimetrías de poder entre diputaciones y ciudadanía.

Pero este ideal de una democracia más participativa y sólida no puede agotarse en el plano normativo o institucional. También necesita un sentido más amplio, capaz de ganar terreno en la batalla cultural. Es decir, no basta con democratizar los espacios públicos y políticos; también hace falta que las personas nos apropiemos de los principios democráticos como una forma de relacionarnos con otras personas y de conducirnos en la vida cotidiana.

Frente a la concentración del poder y los retrocesos democráticos, los mecanismos de participación y la apertura legislativa pueden representar una alternativa para reconstruir los vínculos políticos entre las personas y las instituciones, siempre que la participación se materialice como un derecho efectivo y no como ejercicios acotados que solo simulen apertura.

ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS
ABRIR CONGRESOS



**POLÍTICA
COLECTIVA**

